



# BANCO DE LA REPUBLICA

## BOLETIN

No. 016

Fecha 11-Junio-97

Páginas 222

### Contenido

Circular Reglamentaria DFV-59 del 10 de junio de 1997.

“Asunto 44: Depósitos en moneda legal colombiana  
para registro de operaciones de endeudamiento externo”.....pág. 1

Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 de 1997.

“Asunto 10: Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio” .....pág. 12

\*\*\*\*\*

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)  
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República  
Carrera 7a. No. 14 - 78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

### 3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 de 1997

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.


**Asunto :** 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

#### 10. GENERALIDADES SOBRE OPERACIONES DEL MERCADO CAMBIARIO.

##### 10.1. RESIDENTES Y NO RESIDENTES

Los consorcios, las uniones temporales, y las sociedades de hecho, a pesar de estar inscritos en el registro único tributario y en algún caso contar con el certificado de existencia expedido por la cámara de comercio, para efectos del régimen cambiario, no se consideran como residentes en el país, por cuanto no reúnen las condiciones previstas en el artículo 2o del decreto 1735 de 1.993.

Por lo tanto las organizaciones mencionadas no podrán efectuar operaciones de cambio, ni registrar cuentas de compensación. Cualquier operación de cambio que realicen debe figurar a nombre de cada uno de sus integrantes quienes serán responsables solidarios. Para efectos de los registros y el envío de la información correspondiente al Banco de la República se deberá colocar el nombre de los partícipes y su NIT, explicando entre paréntesis que se trata de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad de hecho, indicando adicionalmente el nuevo NIT asignado en el registro tributario.



### 3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 de 1997

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

**Asunto :** 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

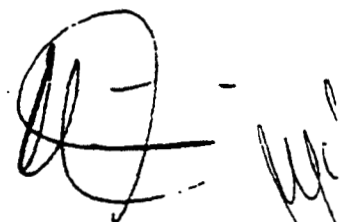
#### 10.2. SERVICIOS , TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS.

Los residentes en el país podrán efectuar la compra y venta de divisas por concepto de servicios y transferencias y otros, mediante la presentación de una Declaración de cambio - Formulario N° 5 a los intermediarios del mercado cambiario o a los demás agentes autorizados para comprar y vender divisas de manera profesional.

Dicho Formulario también se utilizará para la compra de divisas con destino a la apertura de cuentas de compensación en el exterior o la consignación de divisas en las mismas, en cuyo caso, en la casilla de descripción de la operación se deberá anotar el numeral cambiario 5908, así como para reportar la venta de saldos de tales cuentas exclusivamente a los intermediarios del mercado cambiario.

#### 10.3. REINTEGRO DE DIVISAS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la R.E. 2/94 J.D, las misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de Colombia, las organizaciones multilaterales y los funcionarios de estas entidades que deseen efectuar reintegros de divisas, podrán hacerlo directamente con un intermediario del mercado cambiario. Para el efecto, deberá diligenciarse la Declaración de Cambio - Formulario N° 5.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

### 3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 de 1997

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

**Asunto :** 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

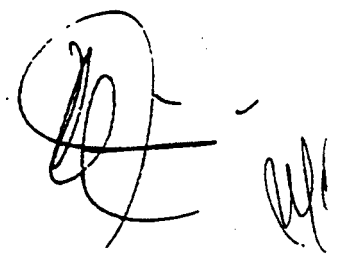
#### 10.4. DEPÓSITOS NO REMUNERADOS EN MONEDA EXTRANJERA EN LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO.

De conformidad con lo establecido por el numeral 4) del artículo 71 de la R.E. 21/93 J.D., las empresas ubicadas en Zonas Francas, las empresas de transporte internacional, las agencias de viaje y turismo, los almacenes y depósitos francos, las entidades públicas que presten servicios portuarios y aeroportuarios, las personas naturales y jurídicas no residentes en el país, las misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de Colombia y las organizaciones multilaterales, incluidos los funcionarios de estas últimas, podrán constituir en los intermediarios del mercado cambiario establecidos en Colombia, depósitos en moneda extranjera, los cuales no requieren de registro en el Banco de la República.

Los intermediarios del mercado cambiario informarán trimestralmente al Banco de la República sobre la constitución y movimiento de cuentas corrientes en moneda extranjera por parte de personas naturales y jurídicas no residentes en el país. En dicho informe se deberá indicar el nombre o razón social del titular, país de origen, total de débitos y créditos, y saldos a fin de cada mes.

Los intermediarios del mercado cambiario deberán enviar a través de su Oficina Principal, vía disquete, la información correspondiente a cuentas corrientes en moneda legal y en divisas de personas naturales y jurídicas extranjeras no residentes en Colombia.

Dicha información deberá remitirse en forma trimestral, mes a mes, en un archivo llamado "Cuentas" por vía magnética elaborando un archivo plano el cual debe contener en su orden los siguientes datos.



### 3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

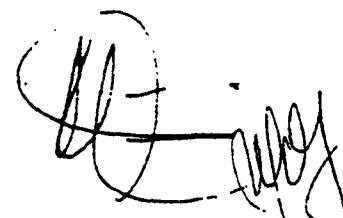
Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 de 1997

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

**Asunto :** 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

DESCRIPCION	LONGITUD	TIPO
Apellidos y nombres (o razón social)	40	A
País de origen	15	A
Número de cuenta	40	A
Mes reportado (AA/MM/DD)	8	N
Moneda código swift	3	A
Saldo inicial	15	N
Total créditos	15	N
Total débitos	15	N
Saldo final	15	N
Mes reportado... Idem anterior		
Mes reportado... Idem anterior		

Así mismo todos los campos de valores deben ocupar máximo quince (15) posiciones incluido el punto decimal y dos cifras decimales y deben estar justificados a la izquierda.



### 3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 de 1997

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

**Asunto :** 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

#### 11. FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En las hojas siguientes se encuentran los Formularios e Instructivos para su diligenciamiento, correspondientes a las Declaraciones de Cambio y solicitudes de registro de las operaciones de inversiones internacionales y cuentas corrientes de compensación, y para el suministro de información de las operaciones de endeudamiento externo.

Formulario No.1 - Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes.

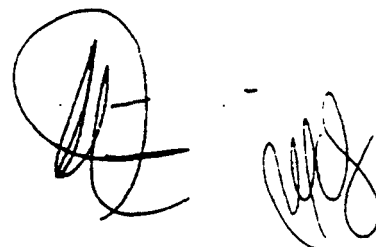
Formulario No.2 - Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes.

Formulario No.3- Declaración de Cambio por Créditos en Moneda Extranjera.

Formulario No.3A - Informe desembolsos y pagos de Créditos en Moneda Extranjera.

Formulario No.4 - Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales.

Formulario No.5 - Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y Otros Conceptos.



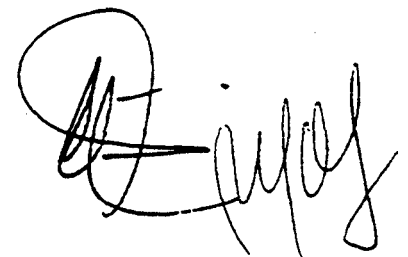
### 3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 de 1997

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

**Asunto :** 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

- Formulario No.6 - Modificación de Prestamos registrados en moneda extranjera otorgados a residentes
- Formulario No.6A - Modificación de Prestamos registrados en moneda extranjera otorgados a residentes
- Formulario No.7 - Modificación de Prestamos registrados en moneda extranjera otorgados a no residentes.
- Formulario No.8 - Registro de Avals o Garantías en Moneda Extranjera.
- Formulario No.9 - Registro de Cuenta Corriente de Compensación.
- Formulario No.10 - Relación de Operaciones de cambio efectuadas a través de cuenta de compensación.
- Anexo al Formulario No.10 - Compra y/o venta de divisas a otros usuarios de cuentas corrientes de compensación.
- Formulario No.11 - Inversión Extranjera en Colombia.
- Formulario No.12 - Inversión Colombiana en el exterior.
- Formulario No.13 - Movimiento Inversión Suplementaria al capital asignado.
- Formulario No.14- Certificación de Giros Relacionados con Inversiones Internacionales.



### 3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 de 1997

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Intermediarios del mercado cambiario, Organismos Cooperativos de grado superior de carácter financiero, Casas de Cambio, Personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

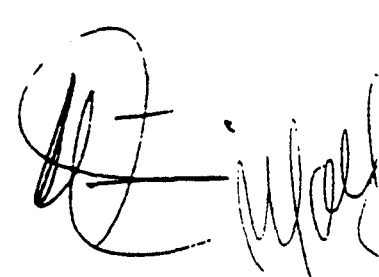
**Asunto :** 10 PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO.

Formulario No.15 - Relación de compra y venta de divisas de los Intermediarios del mercado cambiario no autorizados para realizar operaciones del mercado cambiario.

Formulario No.16 - Información de préstamos en moneda extranjera otorgados a residentes.

Formulario No.17 - Información de préstamos en moneda extranjera otorgados a no residentes.

- |       |       |   |
|-------|-------|---|
| Anexo | No. 1 | Lista Bienes de Capital.  |
| Anexo | No. 2 | Listado Entidades Financieras del Exterior  |
| Anexo | No. 3 | Códigos de los Intermediarios del Mercado Cambiario   |
| Anexo | No. 4 | Numerales Cambiarios  |
| Anexo | No. 5 | Códigos de Ciudades y Monedas.  |
| Anexo | No. 6 | Instructivo a los Intermediarios del mercado cambiario para envío de información vía SEBRA o Medios Magnéticos. |
| Anexo | No. 7 | Instructivo a los Cuentacorrentistas de Compensación para envío de información vía Medios Magnéticos.           |





Circular Reglamentaria DCIN 61 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 1**  
**DECLARACION DE CAMBIO**  
**POR IMPORTACIONES DE BIENES**

0. TIPO DE OPERACION

1. INICIAL

2. DEVOLUCION

3. CAMBIO FORMULARIO

4. MODIFICACION

FECHA

AA

MM

DD

I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

1. CIUDAD

2. FECHA (AA/MM/DD)

3. INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO

4. NUMERO

II. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

5. NIT

DV

6. NOMBRE O RAZON SOCIAL

7. CIUDAD

III. DESCRIPCION DE LA OPERACION

8. MONEDA

9. VALOR MONEDA

10. NUMERAL

11. VALOR USD

IV. INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTACION

12. REGISTRO DE IMPORTACION

13. DECLARACION DE IMPORTACION

14. VALOR USD

CIUDAD DE APROBACION

AÑO

NUMERO

AÑO

NUMERO

15. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUIA AEREA

FECHA (AA/MM/DD)

NUMERO

FECHA (AA/MM/DD)

NUMERO

CONDICIONES DE PAGO:

CONDICIONES DE DESPACHO:

OBSERVACIONES:

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD

V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

16. NOMBRE

17. FIRMA

18. NUMERO DE CEDULA

Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1  
DECLARACION DE CAMBIO POR IMPORTACIONES DE BIENES**

**0. TIPO DE OPERACION**

Marque con una X el tipo de operación que realiza:

1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra de divisas para pago de importaciones.
  2. **DEVOLUCION:** Cuando es una operación de reintegro por devolución de pagos de importaciones.
  3. **CAMBIO FORMULARIO:** Cuando se va a corregir una operación de cambio reportada erróneamente en una declaración por importaciones, que debió haber sido informada en otro tipo de declaración.
  4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto los campos 2, 3 y 4 correspondientes a la identificación de la declaración que está siendo objeto de modificación ; ó cuando se requiera informar el pago de una importación que fue reportada erradamente en otro tipo de declaración.
- 3-4 **FECHA :** Sólo para los tipos de operación 3 y 4, se debe diligenciar la fecha en que se presenta la corrección.

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION. (Para los tipos de operación 1 y 2)**

Para los tipos de operación 3 y 4, en las casillas 1 a 4 se debe reproducir los datos de la identificación de la declaración inicial que está siendo objeto de cambio o modificación.

1. Nombre de la ciudad donde se efectúa la operación.
2. Fecha en que se realiza la operación o el egreso de las divisas cuando el pago se efectúe a través de una cuenta de compensación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su código y su nombre. Si el pago se canaliza a través de mecanismo de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República a la empresa titular de la cuenta y a continuación la leyenda "Cuenta de Compensación".
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**II. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR**

5. NIT o Cédula de ciudadanía del importador.  
D.V. Dígito de verificación. No diligenciarse en caso de cédula de ciudadanía.
6. Anotar el nombre completo o razón social del importador.
7. Anotar el nombre de la ciudad de residencia del importador.

**III. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

8. Escribir el código alfabético y el nombre de la moneda de giro al exterior.
9. Escribir el valor total a girar en la moneda indicada en la casilla número 8.
10. Consignar el código de numeral cambiario, dependiendo del tipo de operación así:  
2015 Giros por Importaciones ordinarias ya embarcadas  
2017 Giro anticipado de futuras importaciones  
2020 Importaciones de oro  
2060 Pago de importaciones en moneda legal colombiana
11. Escribir el valor a girar en dólares de los Estados Unidos de América, o el equivalente en dólares de la moneda a girar, utilizando el tipo de cambio del día de la operación.

**IV. INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTACION**

12. Anotar los datos correspondientes a ciudad, año y número de aprobación del registro de importación.
13. Indicar los datos correspondientes al año de presentación y el número de identificación de la declaración de importación, que aparece impreso en el autoadhesivo colocado por la institución financiera en la parte superior derecha del formulario.
14. Escribir el valor en dólares de los Estados Unidos de América aplicado a cada registro de importación, utilizando la tasa de cambio prevista en dicho documento.
15. Escribir la fecha y el número del conocimiento de embarque correspondiente.

**V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

16. Nombre completo.
17. Firma del declarante.
18. Cédula de Ciudadanía del declarante.

En el caso de pagos anticipados al embarque de la mercancía indicar este hecho en el espacio destinado a observaciones, al igual que las condiciones de pago y de despacho de la mercancía acordadas con el vendedor del exterior en los espacios correspondientes. Cuando se trate del pago de importaciones en moneda legal colombiana, en el espacio para observaciones anotar el nombre y dirección del exportador del exterior.

Para los giros correspondientes a importaciones efectuadas antes de la vigencia de la Resolución 21 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República, se deberá indicar en la casilla de observaciones el nombre del intermediario asignado para el control de la operación.



Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 1997

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2  
DECLARACION DE CAMBIO POR EXPORTACIONES DE BIENES**

Diligenciar en original y dos copias por Exportador.

**0. TIPO DE OPERACION**

Marque con una X el tipo de operación que realiza:

1. **INICIAL:** Cuando es una operación de reintegro de divisas por pago de exportaciones.
2. **DEVOLUCION:** Cuando es una operación de giro al exterior por concepto de devolución de pagos de exportaciones.
3. **CAMBIO FORMULARIO:** Cuando se va a corregir una operación de cambio reportada erróneamente en una Declaración de Cambio por exportaciones, que debió haber sido informada en otro tipo de declaración.
4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto los campos 2, 3 y 4, correspondientes a la identificación de la declaración que está siendo objeto de modificación; o cuando se requiera informar del reintegro de una exportación que fué reportada erradamente en otro tipo de declaración.
- 3-4 **FECHA:** Sólo para los tipos de operación 3 y 4, se debe diligenciar la fecha en que se presenta la corrección.

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Para los tipos de operación 1y 2)**

Para los tipos de operación 3 y 4, en las casillas 1 a 4 se debe reproducir los datos de la identificación de la declaración inicial que está siendo objeto de cambio o modificación.

1. Nombre de la ciudad donde se efectúa la operación.
2. Fecha (Año-Mes-Día) en que se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su código y nombre. Si la operación se canaliza a través del mecanismo de compensación escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República a la empresa titular de la cuenta y a continuación la leyenda "Cuenta de Compensación".
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**II. IDENTIFICACION DEL EXPORTADOR**

5. Nit del Exportador. DV.= Dígito de Verificación. No debe diligenciarse en caso de que el Nit del Exportador sea una Cédula de Ciudadanía.
6. Nombre del Exportador.

**III. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

7. Exclusivo para cuentas de compensación: Fecha en que se realiza la operación o abono en la cuenta.

**IV. INFORMACION DE DOCUMENTOS DE EXPORTACION (DEX).**

En cada línea sólo se debe diligenciar la Información correspondiente a un numeral cambiario por DEX para lo cual se debe hacer la sumatoria de los valores correspondientes a un mismo numeral cambiario y éste no debe repetirse para un mismo DEX. Si en el momento del reintegro de las divisas la Aduana no ha hecho entrega del DEX no diligenciar las casillas 8, 9 y 10.

8. Número registrado en la casilla 62 del DEX al cual se le aplican las divisas vendidas.
9. Fecha (Año-Mes-Día) registrada en la casilla 62 del DEX al cual se le aplican las divisas vendidas.
10. Código y Nombre de la Ciudad de la Aduana registrados en la casilla 03 del DEX al cual se le aplican las divisas vendidas.
11. Colocar el numeral cambiario al cual se le aplica el reintegro de las divisas dependiendo del tipo de producto, así:

NUMERAL	CONCEPTO	NUMERAL	CONCEPTO
1000	Reintegro por exportaciones de café	1040	Reintegro por las demás exportaciones
1010	Reintegro por exportaciones de carbón	1050	Anticipo por las demás exportaciones
1020	Reintegro por exportaciones de ferromineral	1060	Reintegro exportaciones en moneda legal
1030	Reintegro por exportaciones de petróleo y sus derivados	1510	reintegro por reembolso de gastos, seguros o fletes consignados en el DEX
1035	Reintegro por exportaciones de oro	1045	Anticipo por exportaciones de café

12. Valor en dólares americanos reintegrado según el numeral cambiario correspondiente a la posición arancelaria del DEX o a los gastos asociados al mismo.
13. Suma de los valores FOB de los numerales cambiarios diferentes a: numeral 1510.
14. Suma del valor de los Gastos (numeral 1510).
15. Valor en dólares utilizado para cancelar directamente en el exterior los fletes, seguros y demás gastos asociados a la exportación con el producto del pago de las mismas. Los descuentos que se originan en la venta de instrumentos de pago, o por pronto pago, no se deben incluir como deducciones, sino que corresponden a un menor valor reintegrado de la exportación.
16. Reintegro neto (Valor FOB más gastos menos deducciones). Es decir, corresponde al valor efectivamente vendido al Intermediario del mercado cambiario.

**V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

- 17 Nombre completo.
18. Firma del declarante.
19. Cédula de Ciudadanía del declarante

Los espacios denominados "Condiciones de pago y condiciones de despacho", se utilizan para las operaciones de pagos anticipados por exportaciones. Cuando el reintegro corresponda a exportaciones que fueron objeto de prefinanciación en el espacio "Condiciones de pago" se debe anotar el número de identificación del crédito de la prefinanciación de exportaciones que se amortiza con las divisas provenientes del reintegro.

Circular Reglamentaria DCIN 81 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 3**  
**DECLARACION DE CAMBIO**  
**POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA**

0. TIPO DE OPERACION

1. INICIAL  2. DEVOLUCION

3. CAMBIO FORMULARIO

4. MODIFICACION

FECHA		
AA	MM	DD

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

1. CIUDAD	2. FECHA (AA/MM/DD)	3. INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO	4. NUMERO

**II. IDENTIFICACION DE LA OPERACION**

5. NUMERO DE PRESTAMO	6. NIT	DV
7. NOMBRE DEL DEUDOR O ACREEDOR RESIDENTE EN EL PAIS	8. MONEDA	
9. FECHA (AA/MM/DD)	10. BASE INTERES (DIAS POR AÑO)	11- OPERACION REALIZADA A TRAVES DE :
	360	365
12. VALOR TOTAL EN LA MONEDA	13. VALOR TOTAL EN DOLARES	1. INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO
		2. CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION
14. NOMBRE DEL ACREEDOR (CREDITOS PASIVOS) O DEL DEUDOR (CREDITOS ACTIVOS)		

**III. INFORMACION DE NUMERALES Y LIQUIDACION**

15. NUMERAL	16. VALOR MONEDA	17. VALOR USD	18. FECHA(AA/MM/DD)
INTERESES			
19. BASE LIQUIDACION	20. FECHA INICIO (AA/MM/DD)	21. FECHA FINAL (AA/MM/DD)	22. NUMERO DIAS

**IV. INFORMACION DOCUMENTOS DE EXPORTACION (DEX)**

24. NUMERO	25. FECHA (AA/MM/DD)	26. CIUDAD ADUANA	27. NUMERAL	28. VALOR REINTEGRADO USD
OBSERVACIONES	29. TOTAL VALOR FOB			
	30. TOTAL GASTOS			
	31. DEDUCCIONES (NUMERAL 2016)			

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD

**V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

32. NOMBRE	33. FIRMA	34. NUMERO DE CEDULA

Circular Reglamentaria DCIN-01 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3  
DECLARACION DE CAMBIO POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA  
HOJA No. 1**

Diligenciar en original y dos copias.

O. **TIPO DE OPERACION.** Marque con una X el tipo de operación que realiza:

1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por créditos en moneda extranjera.
2. **DEVOLUCION:** Cuando es una operación originada en un exceso en el ingreso o egreso de divisas, en una declaración de cambio por créditos en moneda extranjera presentada anteriormente, o cuando es una operación de giro debido a un exceso en el ingreso o venta de divisas en una declaración de cambio por créditos en moneda extranjera.
3. **CAMBIO FORMULARIO:** Cuando se va a corregir una operación de cambio reportada erróneamente en una declaración de cambio por créditos en moneda extranjera, que debió haber sido informada en otro tipo de declaración.
4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente excepto los campos 2,3 y 4 correspondientes a la identificación de la declaración que está siendo objeto de modificación; o cuando se requiera informar el movimiento de un préstamo en moneda extranjera que fue reportado erradamente en otro tipo de declaración.

3-4 **FECHA:** Sólo para los tipos de operación 3 y 4, se debe diligenciar la fecha en que se presenta la corrección.

I. **IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Para los tipos de operación 1 y 2)**

Para los tipos de operación 3 y 4, en las casillas 1 a 4 se debe reproducir los datos de la identificación de la declaración inicial que está siendo objeto de cambio o modificación.

1. Nombre de la ciudad donde se efectúa la operación. 2. Fecha (Año-Mes-Día) en que se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su código y nombre. Si la operación se canaliza a través del mecanismo de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República a la empresa titular de la cuenta y a continuación la leyenda "Cuenta de Compensación".
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

II. **DESCRIPCION DE LA OPERACION**

5. Número de identificación del crédito asignado por el Banco de la República o por el intermediario del mercado cambiario, el cual está compuesto por once (11) caracteres así:

**Para préstamos presentados a partir de la vigencia de la Res. 5/97 J.D.:**

- Dos (2) caracteres numéricos que identifican el tipo de préstamo, así: 01= Deuda Pública, 02= Deuda Privada Residentes, 04= Deuda Privada no Residentes, 05= Avaluos y Garantías, 07= Préstamos redescontados por Bancoldex para financiar exportaciones con plazo inferior o igual a un (1) año, 08= Préstamos redescontados por el Banco de la República 09= Preenfianciación de Exportaciones.
- Tres (3) caracteres numéricos que corresponden al código de compensación o código de traspaso del Intermediario del Mercado Cambiario que recibe el informe.
- Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a un consecutivo asignado por el intermediario.

**Para préstamos registrados con anterioridad a la vigencia de la Res. 5/97 J.D.:**

- Un (1) carácter numérico que identifica el TIPO de préstamo registrado, así: 1= Deuda Pública, 2= Deuda Privada Residentes, 4= Deuda Privada No Residentes, 5= Avaluos y Garantías, 7= Préstamos redescontados por Bancoldex y 8= Préstamos redescontados por el Banco de la República y 09= Preenfianciación de Exportaciones.
- Cinco (5) caracteres numéricos que corresponden a un número consecutivo.
- Tres (3) caracteres alfabéticos que corresponden al código de moneda con la cual se registró el préstamo (ver tabla anexa). Ejemplo: dólares = USD; Marcos = DEM.
- Dos (2) caracteres numéricos asignados por el Banco de la República que inicialmente son 00.

Los préstamos registrados con la antigua nomenclatura deben describirse así: DE-X-YYYYY, donde X corresponde al TIPO de préstamo, y YYYYY es el número consecutivo que aparece en la carta de registro.

6. Cédula de ciudadanía o NIT de la persona natural o jurídica residente en el país que figura como deudor si el crédito es pasivo o del acreedor si el crédito es activo, o de quien compra o vende divisas por concepto de operaciones de avaluos y garantías.

DV: Dígito de verificación. No debe diligenciarse en caso de cédula de ciudadanía.

7. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica señalada en el punto 6.

8. Código y nombre de la moneda de negociación.

9. Exclusivo para Cuentas de Compensación: Fecha en que se realiza la operación o abono en la cuenta.

10. Número de días utilizados como base para la liquidación de intereses (360 ó 365).

11. Operación realizada a través de:

Marque con una X el recuadro correspondiente al mecanismo utilizado para realizar la operación según se realice a través de intermediarios del mercado cambiario, o cuentas corrientes de compensación

12. Monto total de la operación de cambio en la moneda señalada en la casilla 8.

13. Valor total de la declaración en dólares.

14. Nombre o razón social del acreedor si es crédito pasivo o del deudor si es crédito activo

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3  
DECLARACION DE CAMBIO POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA  
Hoja No. 2**

**III. INFORMACION DE NUMERALES Y LIQUIDACION**

15. Anotar el numeral cambiario que corresponda al ingreso o egreso según la tabla al final de la página.
16. Relacionar la suma en la moneda de negociación a que asciende la operación según el numeral.
17. Diligenciar el valor equivalente en dólares americanos si la moneda de negociación es diferente a ésta.
18. Anotar la fecha de vencimiento de la cuota a cancelar si se trata de giros de principal o la fecha de desembolso si se trata de la utilización de préstamos externos.
19. Saldo insoluto de la deuda sobre el cual se calculan los intereses, en la moneda señalada en la casilla 8.
20. Fecha a partir de la cual se calculan los intereses. 21. Fecha hasta la cual se calculan los intereses.
22. Número exacto de días correspondientes al periodo sobre el cual se liquidan los intereses.
23. Tasa de interés utilizada para la liquidación.

**IV. INFORMACION DOCUMENTOS DE EXPORTACION**

Las casillas correspondientes a los ítems 24 a 31 sólo deben ser diligenciadas, cuando se trate de operaciones de endeudamiento externo derivadas de la financiación de exportaciones.

24. Número registrado en la casilla 62 del DEX al cual se le aplican las divisas vendidas.
25. Fecha registrada en la casilla 62 del DEX al cual se le aplican las divisas vendidas.
26. Código y nombre de la ciudad de aduana registrados en la casilla 03 del DEX al cual se aplican las divisas vendidas.
27. Numeral cambiario. Colocar el numeral cambiario al cual se le aplica el reintegro de las divisas dependiendo del tipo de producto, así: 1000= Café, 1010= Carbón, 1020= Ferroniquel, 1030= Petróleo y sus derivados, 10350 exportaciones de oro, 1040= Demás productos, 1060=Reintegro de exportación en moneda legal colombiana, y 1510= Reintegro por reembolso de gastos, seguros o fletes consignados en el DEX.
28. Valor en dólares americanos reintegrados según el numeral cambiario correspondiente a la posición arancelaria del DEX o a los gastos asociados al mismo.
29. Suma de los valores FOB de los numerales cambiarios diferentes al 1510.
30. Suma de los valores de los Gastos (numeral 1510).
31. Valor en dólares utilizado para cancelar directamente en el exterior los fletes, seguros y demás gastos asociados a la exportación con el producto del pago de las mismas (numeral 2016). Los descuentos que se originan en la venta de instrumento de pago y por pronto pago no se deben incluir como deducciones sino que corresponden a un menor valor reintegrado de la exportación.

**V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

32. Nombre completo.
33. Firma.
34. Número de cédula de ciudadanía.

**NUMERALES CAMBIARIOS POR PAGO O COMPRA DE DIVISAS DEL DECLARANTE**

**SECTOR PRIVADO**

**NUMERAL CONCEPTO**

- |      |  |
|------|--|
| 2120 | Interés corriente créditos a residentes          |
| 2130 | Interés mora créditos a residentes               |
| 2225 | Comisión de compromiso créditos a residentes     |
| 2235 | Otras comisiones y gastos, créditos a residentes |
| 2616 | Avales y Garantías                               |
| 2620 | Interés y comisión avales y garantías            |
| 4510 | Principal créditos a residentes                  |
| 4520 | Desembolso créditos a no residentes              |
| 4522 | Principal prefinanciaciones sector cafetero      |
| 4524 | Principal prefinanciaciones demás exportaciones  |

**SECTOR PUBLICO**

- |      |  |
|------|--|
| 2140 | Interés cte. Tesorería General de la República |
| 2150 | Interés mora Tesorería General de la República |
| 2160 | Interés corriente sector eléctrico             |
| 2170 | Interés mora sector eléctrico                  |
| 2180 | Interés corriente otras entidades              |
| 2190 | Interés mora otras entidades                   |
| 2245 | Comisión de compromiso                         |
| 2255 | Otras comisiones y gastos                      |
| 4610 | Principal Tesorería General de la República    |
| 4620 | Principal créditos sector eléctrico            |
| 4640 | Principal créditos otras entidades             |



Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3  
DECLARACION DE CAMBIO POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA  
Hoja No. 3**

**INGRESOS O VENTAS DE DIVISAS DEL DECLARANTE**

1610	Comisión créditos a no residentes
1640	Interés corriente créditos a no residentes
1641	Interés mora créditos a no residentes
1642	Avales y garantías
4010	Desembolso créditos a residentes
4020	Principal créditos a no residentes
4022	Prefinanciación por exportación de café
4024	Prefinanciación por las demás exportaciones
4060	Desembolso Tesorería General de la República
4070	Desembolso créditos sector eléctrico
4090	Desembolso créditos otras entidades sector público

Si la operación corresponde a la amortización de un préstamo de prefinanciación de exportaciones, en el espacio para observaciones se deben anotar los datos de las casillas 2,3,y 4 que identifican la declaración de cambio por exportaciones de bienes - Formulario No. 2 -, mediante la cual se declaró el reintegro de las divisas con que se realiza la amortización del préstamo.

Para los desembolsos de créditos en moneda extranjera presentados a partir de la vigencia de la Res. 5/97 J.D., se deberán diligenciar los formularios Nos. 16 o 17 según corresponda a un crédito activo o pasivo respectivamente.



Circular Reglamentaria DCIN - 61 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 3A**  
**INFORME DESEMBOLSOS Y PAGOS DE**  
**CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA**

**0. TIPO DE OPERACION**

1. INICIAL

2. MODIFICACION

3. ANULACION

**FECHA**

AA	MM	DD

**I. IDENTIFICACION DEL INFORME**

1. CIUDAD	2. FECHA (AA/MM/DD)	3. NUMERO

**II. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

4. NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CREDITO

5. MONEDA

6. NOMBRE DEL DEUDOR O ACREEDOR RESIDENTE EN EL PAIS

7. NIT  DV

8. NOMBRE DEL ACREEDOR (CREDITOS PASIVOS) O DEL DEUDOR (CREDITOS ACTIVOS)

**III. INFORMACION DE NUMERALES Y LIQUIDACION**

9. NUMERAL	10. VALOR MONEDA	11. VALOR USD	12. FECHA (AA/MM/DD)

**INTERESES**

13. BASE LIQUIDACION	14. FECHA INICIO (AA/MM/DD)	15. FECHA FINAL (AA/MM/DD)	16. NUMERO DIAS	17. TASA

**IV. DOCUMENTO ANEXO COMO SOPORTE DE LA OPERACION**

1. <input type="checkbox"/>	NOTA DE DESEMBOLSO	4. <input type="checkbox"/>	DECLARACION DE EXPORTACION
2. <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE UTILIZACION TITULOS CANJEABLES POR CERTIFICADOS DE CAMB	5. <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DEDUCCION
3. <input type="checkbox"/>	CAPITALIZACION INVERSION EXTRANJERA	6. <input type="checkbox"/>	OTRO

**V. RAZON POR LA CUAL EL DESEMBOLSO O EL PAGO NO GENERO DECLARACION DE CAMBIO**

1. <input type="checkbox"/>	DESEMBOLSO DE GIRO FINANCIADO ANTICIPADO DE IMPORTACIONES	6. <input type="checkbox"/>	PAGO CON TITULO CANJEABLE POR CERTIFICADO DE CAMBIO
2. <input type="checkbox"/>	DESEMBOLSO DE PRESTAMO PARA INVERSION COLOMBIANA EN EL EXTERIOR	7. <input type="checkbox"/>	DACION EN PAGO AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO
3. <input type="checkbox"/>	DESEMBOLSO DE CREDITO DEL SECTOR PUBLICO CON LA BANCA MULTILATERAL	8. <input type="checkbox"/>	DEDUCCION REALIZADA POR EL ACREEDOR AL MOMENTO DEL DESEMBOLSO DEL CREDITO POR CONCEPTO DE INTERESES IMPUESTOS Y/O SERVICIOS
4. <input type="checkbox"/>	SUSTITUCION DE UN CREDITO POR OTRO	9. <input type="checkbox"/>	OTRO
5. <input type="checkbox"/>	AMORTIZACION MEDIANTE LA REALIZACION DE LA EXPORTACION EN LOS CREDITOS POR ANTI CIPOS DE EXPORTACIONES		

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD

**VI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

18. NOMBRE	19. FIRMA	20. NUMERO DE CEDULA

Circular Reglamentaria DCIN-81 de junio 10 1997

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3A - INFORME DE DESEMBOLSOS Y PAGOS  
DE CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA  
HOJA No. 1

**NOTA:** Este formulario deberá diligenciarse cuando el desembolso de los recursos o el pago se efectúe **DIRECTAMENTE EN EL EXTERIOR**, sin que se compren o vendan divisas a través de los intermediarios del mercado cambiario o se canalicen a través de cuentas corrientes de compensación. También en aquellos casos en que la extinción de la obligación se de en todo o en parte por motivos como la conversión de deuda externa en capital mediante el registro de inversión extranjera, la cancelación del crédito por la realización de la exportación, en créditos originados en el anticipo de futuras exportaciones, o, en general, cuando se de uno de los eventos válidos de extinción de las obligaciones según la presente Circular.

**INSTRUCCIONES**

**O. TIPO DE OPERACIÓN.** Marque con una X el tipo de operación que realiza:

1. **INICIAL:** Cuando se trate de informar pagos o desembolsos de créditos en moneda extranjera, mediante mecanismos autorizados distintos a su canalización al mercado cambiario.
2. **MODIFICACIÓN:** Cuando el usuario deba corregir o enmendar cualquier campo de un formulario 3A ya presentado.
3. **ANULACIÓN:** Cuando se trate de invalidar la información presentada inicialmente en otro formulario 3A, siempre que se justifique debidamente.

**I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME**

1. Ciudad : Nombre de la ciudad donde se realiza la operación.
2. Fecha : Deberá indicarse el día en que se efectuó la operación.
3. Numero : Corresponde al consecutivo asignado por el usuario para identificar el informe.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION**

4. Número de identificación del crédito asignado por el Banco de la República o por el intermediario del mercado cambiario, el cual está compuesto por once (11) caracteres así:

**Para préstamos presentados a partir de la vigencia de la Res. 5/97 J.D. :**

- Dos (2) caracteres numéricos que identifican el tipo de préstamo, así : 01= Deuda Pública, 02= Deuda Privada Residentes, 04= Deuda Privada no Residentes, 05= Avaluos y Garantías, 07= Préstamos redescontados por Bancoldex para financiar exportaciones con plazo inferior o igual a un (1) año, 08= Préstamos redescontados por el Banco de la República 09= Prefinanciación de Exportaciones.
- Tres (3) caracteres numéricos que corresponden al código asignado al Intermediario del Mercado Cambiario que recibe el informe.
- Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a un número consecutivo asignado por el intermediario.

**Para préstamos registrados con anterioridad a la vigencia de la Res. 5/97 J.D. :**

- Un (1) carácter numérico que identifica el TIPO de préstamo registrado, así: 1= Deuda Pública, 2= Deuda Privada Residentes, 3= Prefinanciación de Exportaciones de Café, 4= Deuda Privada No Residentes, 5= Avaluos y Garantías, 7= Préstamos redescontados por Bancoldex y 8= Préstamos redescontados por el Banco de la República.
- Cinco (5) caracteres numéricos que corresponden a un número consecutivo.
- Tres (3) caracteres alfabéticos que corresponden al código de moneda con la cual se registró el préstamo (ver tabla anexa). Ejemplo: dólares = USD ; Marcos = DEM.
- Dos (2) caracteres numéricos asignados por el Banco de la República que inicialmente son 00.

Los préstamos registrados con la antigua nomenclatura (antes de octubre de 1993) deben describirse así: DE-X-YYYYY, donde X corresponde al TIPO de préstamo, y YYYYYY es el número consecutivo que aparece en la carta de registro.

5. Código y nombre de la moneda de negociación.
6. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en el país que figura como deudor si el crédito es pasivo o del acreedor si el crédito es activo.
7. Cédula de ciudadanía o NIT de la persona natural o jurídica señalada en el punto Numero 6.
8. Nombre o razón social del acreedor si es crédito pasivo o del deudor si es crédito activo.

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3A - INFORME DE DESEMBOLSOS Y PAGOS  
DE CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA  
HOJA No. 2**

**III. INFORMACIÓN DE NUMERALES Y LIQUIDACIÓN**

9. Anotar el numeral cambiario que corresponda al ingreso o egreso según la tabla del instructivo de diligenciamiento de la Declaración de Cambio No. 3.
10. Relacionar la suma en la moneda de negociación a que asciende la operación según el numeral
11. Diligenciar el valor equivalente en dólares americanos si la moneda de negociación es diferente a ésta.
12. Anotar la fecha de vencimiento de la cuota a cancelar si se trata de giros de principal o la fecha de desembolso si se trata de la utilización de préstamos externos.
13. Saldo insoluto de la deuda sobre el cual se calculan los intereses, en la moneda señalada en la casilla 6.
14. Fecha a partir de la cual se calculan los intereses.
15. Fecha hasta la cual se calculan los intereses.
16. Número exacto de días correspondientes al periodo sobre el cual se liquidan los intereses.
17. Tasa de interés utilizada para la liquidación.

**IV. DOCUMENTO ANEXO COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN**

Se deberá señalar con X, el documento que se anexa como soporte de la operación.

**V. RAZÓN POR LA CUAL EL DESEMBOLSO O EL PAGO NO GENERÓ DECLARACIÓN DE CAMBIO**

Se deberá señalar con X, la razón por la cual el pago no generó declaración de cambio.

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

18. Nombre completo
19. Firma
20. Cédula de ciudadanía o NIT.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. Below the signature, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the signature's lines.

Circular Reglamentaria DCIN - 61 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 4**  
**DECLARACION DE CAMBIO POR**  
**INVERSIONES INTERNACIONALES**

0. TIPO DE OPERACION			
1. INICIAL	<input type="checkbox"/>	2. DEVOLUCION	<input type="checkbox"/>
3. CAMBIO FORMULARIO	<input type="checkbox"/>	FECHA	
4. MODIFICACION	<input type="checkbox"/>	AA	MM DD

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

1. CIUDAD	2. FECHA (AA/MM/DD)	3. INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO	4. NUMERO

**II. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

5. CEDULA DE CIUDADANIA	6. NOMBRE	
7. TELEFONO	8. DIRECCION	9. CIUDAD

**III. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA O FONDO DE INVERSION (PORTAFOLIO)**

10. NIT	DV	11. NOMBRE	12. PAIS

**IV. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA (NACIONAL O EXTRANJERO)**

13. NIT	DV	14. NOMBRE	
15. PAIS	16. OFICIO DE AUTORIZACION (ENTIDAD)	17. FECHA(AA/MM/DD)	18. NUMERO

**V. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

19. FECHA(AA/MM/DD)	20. NUMERAL	21. MONEDA	22. VALOR EN LA MONEDA
23. TIPO DE CAMBIO A USD	24. VALOR EN USD	25. TIPO DE CAMBIO A PESOS	26. VALOR EN PESOS

OBSERVACIONES:

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

FIRMA DEL DECLARANTE

NOTA EL REGISTRO DE LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA O COLOMBIANA EN EL EXTERIOR, DEBE SER SOLICITADO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA PRESENTE OPERACION, PRORROGABLES HASTA POR UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE SEIS (6) MESES.

COPIA O FOTOCOPIA DE ESTA DECLARACION DE CAMBIO DEBERA SER ENVIADA AL BANCO DE LA REPUBLICA POR LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO. CUANDO SE TRATE DE UNA OPERACION DE SALIDA DE DIVISAS, DEBE ADJUNTARSE LA RESPECTIVA CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE. (ANEXO 14)

*[Handwritten signature]*

Circular Reglamentaria DCIN-61- junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 4  
DECLARACION DE CAMBIO POR INVERSIONES INTERNACIONALES**

**0. TIPO DE OPERACION**

Marque con una X el tipo de operación que realiza:

1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra o venta por inversiones internacionales.
2. **DEVOLUCION:** Cuando es una operación de venta debido a un exceso en un giro o cuando es una operación de giro debido a un exceso en un reintegro o un ingreso en una declaración de cambio de inversiones internacionales.
3. **CAMBIO FORMULARIO:** Cuando se va a corregir una operación de cambio reportada erróneamente en una declaración de cambio por inversiones internacionales, que debió haber sido informada en otro tipo de declaración.
4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto los campos 2, 3 y 4, correspondientes a la Identificación de la Declaración que está siendo objeto de modificación, o cuando se requiera informar el movimiento de una inversión extranjera que fue reportada erradamente en otro tipo de declaración.

**FECHA:** Sólo para los tipos de operación 3 y 4, se debe diligenciar la fecha en que se presenta la corrección.

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Para los tipo de operación 1 y 2).**

Para los tipos de operación 3 y 4, en las casillas 1 a 4 se debe reproducir los datos de la identificación de la declaración inicial que está siendo objeto de cambio o modificación.

1. Nombre de la ciudad donde se efectúa la operación.
2. Fecha (Año-Mes-Día) en que se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su código y nombre. Si el pago se canaliza a través del mecanismo de compensación, escribir el código de indentificación asignado por el Banco de la República a la empresa titular de la cuenta y a continuación la leyenda "Cuenta de Compensación".
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**II. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

**DECLARANTE:** Inversionista, Representante Legal de la empresa receptora o Administrador del Fondo de la inversión o quien haga sus veces.; inversionista colombiano o apoderado o mandatario cuando se trate de inversión colombiana en el exterior.

5. Cédula de Ciudadanía del Declarante, o número del pasaporte si el declarante es el mismo inversionista extranjero.
6. Anotar el nombre completo del Declarante.
7. Número telefónico del Declarante.
8. Dirección completa del Declarante.
9. Ciudad de residencia del Declarante.

**III. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA O FONDO DE INVERSION (Portafolio)**

**A. En caso de inversión extranjera en Colombia:** Nombre de la empresa constituida en Colombia, o por constituir, que reciba la inversión. Para inmuebles, el nombre del inversionista persona jurídica del exterior. Para Portafolio el nombre del Fondo.

10. Nit de la empresa receptora. Si se encuentra en trámite de constitución, indicar en "Observaciones" Nit en trámite. DV. Dígito de verificación.
11. Razón social completa. Cuando la empresa receptora se encuentre en proceso de constitución, anotar "En Constitución".
12. No diligenciar.

**B. En caso de inversión colombiana en el exterior:** nombre de la empresa constituida en el exterior que recibe la inversión y, en inversiones financieras el nombre del inversionista colombiano.

10. No diligenciar en caso de empresas constituidas en el exterior.
11. Razón social.
12. País de la empresa receptora. En el caso de inversiones financieras, país receptor de la inversión.

**IV. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA O FONDO DE INVERSION (Portafolio)**

**A. En caso de inversión del exterior en Colombia:**

- 13 Nit del inversionista extranjero o fondo de inversion El intermediano del mercado cambiario no podra comprar ni

Circular Reglamentaria DCIN.61 junio 10 1997

vender divisas si el inversionista (persona jurídica extranjera) no tiene Nit. Para personas naturales extranjeras registrar el número del pasaporte, y para personas naturales colombianas no residentes en el país indicar la cédula de ciudadanía.

DV. Dígito de verificación. No diligenciarse en caso de personas naturales.

14. Nombre o razón social completa del inversionista extranjero o fondo de inversión.
  15. País de origen del inversionista extranjero o fondo de inversión.
  16. Cuando la inversión está sujeta a autorización previa, anotar el nombre de la entidad que autoriza. Para inversiones no realizadas diligenciar con BANCO DE LA REPUBLICA.
  17. Fecha del oficio de autorización de la entidad pública que autoriza la inversión, si a ello hay lugar.
  18. Número del oficio de la entidad pública que autoriza la inversión, si a ello hay lugar.
- B. En caso de inversión colombiana en el exterior:
13. Nit. o cédula de ciudadanía del inversionista nacional.  
DV. Dígito de verificación. No debe diligenciarse en caso de cédula de ciudadanía.
  14. Nombre completo del inversionista nacional.      15. No diligenciar.

V. DESCRIPCION DE LA OPERACION

19. Fecha en que se realiza la operación de ingreso o egreso de las divisas, o bien el abono o cargo a la Cuenta de Compensación. En este último caso debe coincidir con el período que se reporte en el formulario N° 10.
20. Clasificar la operación según relación de numerales cambiarios.
21. Código y nombre de la moneda de negociación según tabla de códigos anexa al instructivo.
22. Valor en la moneda de negociación (cuando ésta es diferente al dólar).
23. Tipo Cambio a USD. Tasa de cambio pactada con el intermediario del mercado cambiario para la conversión de la moneda de negociación a dólares americanos.
24. Valor en USD o su equivalente cuando la negociación es en una moneda diferente al dólar.
25. Tipo Cambio a Pesos. Tasa de cambio pactada con el intermediario del mercado cambiario para la conversión de los dólares americanos a pesos colombianos, o la pactada entre las partes cuando la operación se realice a través de Cuentas de Compensación.
26. Valor de la operación en pesos colombianos.

**NUMERALES CAMBIARIOS - INGRESOS.**

**NUMERAL CONCEPTO**

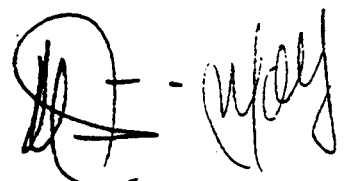
- 1590 Rendimientos de inversiones colombianas en el exterior
- 1595 Rendimientos de inversiones financieras
- 4025 Inversión extranjera al capital - Hidrocarburos
- 4030 Inversión extranjera portafolio
- 4035 Inversión extranjera otros sectores
- 4055 Reembolso de inversión colombiana en el exterior
- 4058 Reembolso por inversiones financieras

**INVERSION SUPLEMENTARIA AL CAPITAL ASIGNADO**

- 1310 Petróleo - exploración y explotación
- 1320 Servicios técnicos a la industria petrolera
- 1390 Carbón.
- 4040 Otros Sectores

**NUMERALES CAMBIARIOS - EGRESOS.**

- 2073 Utilidades distribuidas, dividendos, rendimientos, etc.
- 4560 Reembolso de capital a inversionistas extranjeros
- 4561 Reembolso de inversión extranjera de portafolio
- 4565 Inversiones extranjeras no realizadas
- 4580 Inversión colombiana en el exterior.
- 4585 Inversiones financieras (Títulos emitidos o activos radicados en el exterior)
- 4590 Inversiones en compra de deuda externa registrada





Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 - DECLARACIÓN DE CAMBIO POR SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS**

**0. TIPO DE OPERACIÓN**

Marque con una X el tipo de operación que realiza:

- 1. INICIAL:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por Servicios, Transferencias y Otros Conceptos.
- 2. DEVOLUCIÓN:** Cuando es una operación de Reintegro debido a un exceso en un giro o egreso en una declaración de cambio por Servicios, Transferencia y Otros conceptos o cuando es una operación de giro debido a un exceso en un reintegro en una declaración de cambio por Servicios, Transferencias y Otros conceptos.
- 3. CAMBIO FORMULARIO:** Cuando se ha presentado una declaración de cambio por Servicios, Transferencias y otros conceptos, debiendo haber sido otro tipo de declaración.
- 4. MODIFICACIÓN:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto los campos 2, 3 y 4, ó cuando se requiera informar la operación de un servicio, transferencia u otro concepto que se reportó erradamente en otro tipo de declaración.

Sólo para los tipos de operación 3 y 4, se debe diligenciar la fecha en que se presenta la corrección.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN** (Para los tipos de operación 1 y 2)

Para los tipos de operación 3 y 4, en las casillas 1 a 4 se debe reproducir los datos de la identificación de la declaración inicial que está siendo objeto de cambio o modificación.

1. Nombre de la ciudad donde se efectúa la operación.
2. Fecha (Año - Mes - Día) en que se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su código y nombre. Escribir el código asignado a la empresa y "Cuenta de Compensación" si el pago se efectúa mediante este mecanismo.
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el cuenta - correntista indique el número consecutivo diario asignado a la operación.

**II. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

5. NIT o Cédula de Ciudadanía del declarante.
- DV. Dígito de verificación. No diligenciarse en caso de cédula de ciudadanía.
6. Anotar el nombre completo o razón social del declarante.
7. Número telefónico del Declarante.
8. Dirección completa del Declarante.
9. Anotar el nombre de la ciudad de residencia del declarante.

**III. DESCRIPCIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES)**

10. De acuerdo con la tabla que se detalla a continuación, anotar el numeral que corresponda a la operación.

<b>NUMERAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>NUMERAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
1510	FLETES, SERVICIOS PORTUARIOS Y Y DE AEROPUERTO.	2016	FLETES, SERVICIOS PORTUARIOS Y DE AEROPUERTO.
1530	TURISMO	2040	TURISMO
1540	SERVICIOS BANCARIOS	2200	INTERESES CORRIENTES BANCA COMERCIAL
1706	OTROS SERVICIOS	2220	INTERESES DE MORA BANCA COMERCIAL
1810	REINTEGROS POR TRANSFERENCIAS (DONACIONES RE.)	2265	COMISIÓN DE COMPROMISO BANCA COMERCIAL
1815	MARCAS PATENTES Y REGALIAS	2275	OTRAS COMISIONES BANCA COMERCIAL
1840	SERVICIOS TECNICOS Y ASISTENCIA TEC.	2900	OTROS SERVICIOS
		2903	MARCAS PATENTES Y REGALIAS
		2905	MERCADO NO REGULADO (VENTA DIVISAS) A AGENTES AUTORIZADOS
		2906	SERVICIOS TECNICOS Y ASISTENCIA TECNICA
		2910	TRANSFERENCIAS(DONACIONES EFECTUADAS).
		2920	TRANSFERENCIA NO RESIDENTES POR IMPORTACIONES EN PESOS.
5365	INGRESOS CARBOCOL	5895	CARBOCOL - EGRESOS
5366	INGRESOS ECOPETROL	5896	ECOPETROL - EGRESOS
		5897	FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - EGRESOS
5370	INGRESOS TESORERÍA GENERAL DE LA REP.	5900	TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- EGRESOS.
5372	INGRESOS FEN	5905	FEN - EGRESOS
5375	OPERACIONES DE COBERTURA - INGRESOS	5910	OPERACIONES DE COBERTURA - EGRESOS
5378	CUENTAS CORRIENTES - INGRESOS	5912	CUENTAS CORRIENTES - EGRESOS
5379	VENTA SALDOS CUENTAS COMPENSACIÓN	5908	COMPRA DE DIVISAS CUENTAS COMPENSACIÓN
5395	INGRESOS FONDO NACIONAL DEL CAFÉ		
1600	MERCADO NO REGULADO (COMPRA DIVISAS)	2905	MERCADO NO REGULADO (VENTA DE DIVISAS) AGENTES AUTORIZADOS
8102	COMPRAS OTROS INTERMEDIARIOS	8106	VENTAS OTROS INTERMEDIARIOS
		4650	AFILIACIONES Y CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

11. Escribir el valor en dólares de los Estados Unidos de América.

Si el espacio para diligenciar las casillas 10 y 11 es insuficiente, utilizar las casillas 12 y 13 en la misma forma antes indicada



Circular Reglamentaria DCIN 61 de junio 10 1997

FORMULARIO No. 6

MODIFICACION DE PRESTAMOS REGISTRADOS  
EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS  
A RESIDENTES

FECHA		
AA	MM	DD
NUMERO DE REGISTRO DEL PRESTAMO		

I. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL		2. NIT		DV
3. CIUDAD	CODIGO	4. DIRECCION	5. TELEFONO	

II. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA

6. NOMBRE O RAZON SOCIAL	
7. CIUDAD	8. PAIS
CODIGO	

III. DESCRIPCION DEL PRESTAMO

9. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PRESTATARIO		CODIGO C.LLU.	
10. FINANCIACION DE			
IMPORTACIONES Y GASTOS ASOCIADOS			
1.1	BIENES DE UTILIZACION INMEDIATA E INTERMEDIOS	2	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
1.2	BIENES DE CAPITAL	3	EXPORTACIONES
1.3	GIROS FINANCIADOS ANTICIPADOS	4	INVERSION COLOMBIANA EN EL EXTERIOR
5	CAPITAL DE TRABAJO	6	PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES
11. FECHA DE CONTRATO		12. CODIGO MONEDA	13. MONTO CONTRATADO
AA	MM	DD	VALOR EN LETRAS
			14. FECHA LIMITE DESEMBOLSO
			ANO
			MES

AMORTIZACION A CAPITAL

15. PERIODO DE PAGO		16. A PARTIR DE LA FECHA DE:	
CUOTA CADA	MESES	DIAS	
		1	OTROS
		2	DESEMBOLSO
		3	B/L
17. PLAZO TOTAL		18. PERIODO DE GRACIA	
MESES	+	DIAS	ESES + DIAS

INTERESES

19. TASA			
1	PRIME RATE	2	LIBOR
+		+	
3	FLIA	%	
20. CAUSADOS A PARTIR DE LA FECHA DE		1	OTROS
		2	DESEMBOLSO
		3	B/L
21. PERIODICIDAD DE PAGO:		22. FORMA DE PAGO	
CADA	MESES	A	ANTICIPADO
		V	VENCIDO
23. PRIMER PAGO			
ANO	MES	DA	
24. OTRAS CONDICIONES DE FINANCIACION			
24.	COMISIONES:	CLASE	VALOR DOLARES
		PORCENTAJE	%

IV. DEPOSITO POR FINANCIACIONES

25. NUMERO DE EXPEDICION		26. VALOR DOLARES o PESOS COLOMBIANOS	
27. TIPO DE CAMBIO MONEDA CONTRATADA		28. FECHA VENCIMIENTO	
		AA	MM
		DD	
		PORCENTAJE DEL DEPOSITO	

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD

V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

29. NOMBRE	30. FIRMA	31. NUMERO DE CEDULA

10-1

Circular Reglamentaria DCIN 81 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 6 A**  
**MODIFICACION DE PRESTAMOS REGISTRADOS**  
**EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS**  
**A RESIDENTES**

FECHA		
AA	MM	DD

NUMERO DE REGISTRO DEL PRESTAMO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**I. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO**

										5. NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	DV

**II. POSICIONES ARANCELARIAS DE BIENES DE CAPITAL**

FECHA DE EMBARQUE			FECHA DE EMBARQUE			FECHA DE EMBARQUE		
ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA

**III. PLAN DE DESEMBOLSO (CUOTAS)**

**IV. PLAN DE AMORTIZACION (CUOTAS)**

No.	FECHA		VALOR EN MONEDA CONTRATADA	No.	FECHA		VALOR EN MONEDA CONTRATADA
	AA	MM			AA	MM	
1				1			
2				2			
3				3			
4				4			
5				5			
6				6			
7				7			
8				8			
9				9			
10				10			
11				11			
12				12			
13				13			
14				14			
15				15			
16				16			
17				17			
18				18			

**V. OTRAS CONDICIONES DE FINANCIACION**

--

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

FIRMA DEL DECLARANTE

--

*[Handwritten signature]*

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6  
MODIFICACION DE PRESTAMOS REGISTRADOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADO A RESIDENTES**

**NOTA:**

Este formulario deberá diligenciarse únicamente para modificación de créditos registrados en el Banco de la República con anterioridad a vigencia de la Resolución 5/97 de la J.D., anexando para este caso el documento suscrito por las partes, con el cual se acredite modificación. Diligenciar la totalidad de los campos del formulario con los datos del registro inicial incluyendo fecha y número de registro con excepción de los campos a modificar que deberán contener la nueva información.

Las fechas que se indiquen en el formulario deben escribirse en el siguiente orden: año, mes y día (en dos dígitos).

Los formularios que presenten tachaduras o enmendaduras serán devueltos.

Tramitar el formulario de registro a máquina o en letra imprenta.

**I. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO.**

- No. 1. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como deudor de la obligación.  
No. 2. Cédula de ciudadanía o NIT. No. 3. Ciudad de domicilio.  
No. 4. Dirección del domicilio. No. 5. Teléfono correspondiente al domicilio.

**II. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA.**

- No. 6. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que actúa como acreedor de la obligación.  
No. 7. Ciudad de domicilio del otorgante del préstamo en moneda extranjera.  
No. 8. País de residencia del otorgante del préstamo en moneda extranjera.

**III. DESCRIPCION DEL PRESTAMO.**

- No. 9. Actividad económica principal del deudor, indicando el Código Internacional Industrial Uniforme (CIIU), si se conoce.  
No.10. Marque una X en el recuadro correspondiente. En el evento en que el crédito esté destinado al pago de importaciones de bienes y gastos asociados, para los casos 1.2 Bienes de Capital y 1.3 Giros Financiados Anticipados, diligenciar el "Anexo al formulario No. 6", para relacionar las posiciones arancelarias correspondientes a bienes de capital, definidas como tal por la Junta Directiva del Banco de la República. Igual procedimiento deberá utilizarse en el caso 2 arrendamiento financiero cuando se trate del registro de anticipo de exportaciones de bienes de capital(8).  
No.11. Fecha de celebración o suscripción del contrato. Si se trata de importaciones de bienes intermedios o de utilización inmediata dejar constancia en esta casilla de la fecha del documento de embarque.  
No.12. Código alfabético de la moneda de financiación. Ej. : Dólar USD; Marcos DEM.  
No.13. Monto del préstamo en la moneda de financiación. Especificar el valor en letras.  
No.14. Indicar la fecha límite de desembolso. Tratándose de desembolsos parciales diligenciar el anexo al formulario No. señalando el plan de desembolsos acordado con el prestamista.

**AMORTIZACION A CAPITAL.**

- No.15. Indicar el número de meses que corresponde a la periodicidad acordada. Una vez conocidas las fechas y montos definitivos del plan de amortización y tratándose de períodos o montos desiguales, enviar el "Anexo al Formulario No. 6", debidamente diligenciado en el punto III.  
No.16. Marcar con X el recuadro que identifique el acto a partir de cuya fecha de realización se cuenta el plazo de amortización. Ej. : para préstamos de Capital de Trabajo, Prefinanciación de exportaciones, giros financiados anticipados, se debe marcar la casilla No.2(desembolso), para préstamos para financiar importaciones la casilla No.3 (B/L). Si el mencionado acto es diferente a los preestablecidos en el formato diligenciar el recuadro 1 y anotar al frente el acto respectivo.  
No.17. Escribir el número de meses y días convenidos para la amortización total del préstamo, contado a partir de la fecha del acto señalado en el campo No. 16.  
No.18. Indicar el número correspondiente de meses y días convenidos para la amortización de la primera cuota, contado a partir de la fecha del acto señalado en el campo No. 18.

**INTERESES.**

- No.19. Marcar con una X el recuadro que identifique la tasa básica contratada. Adicionalmente, después del signo (+) escribir "spread" convenido. Si la tasa es fija (recuadro No. 3), indicar su porcentaje. En el evento de que la tasa convenida sea diferente a las preestablecidas en el formato, marcar la X en el recuadro en blanco y al frente señalar la tasa y el "spread" correspondiente.  
No.20. Marcar con una X el recuadro que identifique el acto a partir de cuya fecha de realización se produce la causación de los intereses. Si el mencionado acto es diferente a los preestablecidos en el formato, marcar la X en el recuadro 1 y anotar al frente el acto respectivo.  
No.21. Indicar el número de meses que corresponde a la periodicidad de pago acordada.  
No.22. Marcando X en el recuadro correspondiente, señalar si los intereses se pagan vencidos o anticipados.  
No.23. Diligenciar únicamente en el evento que el primer pago de intereses ocurra en una fecha cierta y determinada en el contrato que no esté relacionada con la fecha de alguno de los actos indicados en el campo No. 20.  
No.24. Indicar la clase, valor y porcentaje de comisión pactada en la negociación ; si se han pactado otras comisiones o gastos detallar al respaldo del formulario No.6.

**IV. DEPOSITO EN DIVISAS POR FINANCIACIONES**

- No.25. Número de expedición del depósito. Relacionar los 20 dígitos.  
No.26. Valor del depósito en dólares americanos o pesos colombianos.  
No.27. Se debe diligenciar en el evento que el préstamo se contrate en una moneda diferente al dólar americano. Tipo de cambio de compra de la moneda en que se contrató el préstamo, anunciada por el Banco de la República para el día en que el prestatario entrega los recursos en moneda nacional al intermediario del mercado cambiario, para proceder a la constitución del depósito.  
No.28. Indicar la fecha de vencimiento del depósito y el porcentaje correspondiente. Tratándose de prefinanciación de exportaciones indicar la fecha y valor del depósito correspondiente.

**V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

- No.29. Nombre completo.  
No.30. Firma del declarante  
No.31. Número de identificación

Circular Reglamentaria DCIN -61 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 7  
MODIFICACION DE PRESTAMOS REGISTRADOS  
EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS  
A NO RESIDENTES**

NUMERO		FECHA		
		AA	MM	DD

**I. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA**

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL		2. NIT			DV
3. CIUDAD		4. DIRECCION		5. TELEFONO	

**II. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO**

6. NOMBRE O RAZON SOCIAL	
7. CIUDAD	8. PAIS

**III. DESCRIPCION DEL PRESTAMO**

9. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PRESTAMISTA		CODIGO C.I.U.	
10. FINACIACION DE :			
3	EXPORTACION DE BIENES Y GASTOS ASOCIADOS	5	CAPITAL Y GASTOS
		6	EXPORTACION DE SERVICIOS
13. FECHA CONTRATO		14. CODIGO MONEDA	15. MONTO CONTRATADO
AA	MM	DD	
16. FECHA DESEMBOLSO			
AA	MM	DD	

**AMORTIZACION A CAPITAL**

17. PERIODO DE PAGO		18. A PARTIR DE LA FECHA DE :						
CUOTA CADA	MESES	1	CONTRATO	2	DESEMBOLSO	3	B/L	
19. PLAZO TOTAL		MESES	+	DIAS	20. PERIODO DE GRACIA		MESES	

**INTERESES**

21. TASA		PRIME RATE		LIBOR		FIJA		%	
1		2		3					
22. CAUSADOS A PARTIR DE LA FECHA DE :		CONTRATO		DESEMBOLSO		B/L			
2		3		3					
23. PERIODICIDAD DE PAGO :		FORMA DE PAGO		VENCIDO		25. PRIMER PAGO			
CADA	MESES	A	ANTICIPADO	V		AA	MM	DD	

**IV. INFORMACION DECLARACION DE EXPORTACION**

26. NUMERO		27. FECHA		28. CIUDAD ADUANA	
		AA	MM	DD	

PARA LOS FINE S PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS , CANTIDADES Y DE MAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS. Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD

**V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

29. NOMBRE		30. FIRMA		31. NUMERO DE CEDULA	

*Handwritten signature/initials*

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7  
MODIFICACION DE PRESTAMOS REGISTRADOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A NO RESIDENTES**

**NOTA:**

Este formulario deberá diligenciarse únicamente para modificación de créditos registrados en el Banco de la República con anterioridad a la vigencia de la Resolución 5/97 de la J.D., anexando para este caso el documento suscrito por las partes, con el cual se acredite la modificación. Diligenciar la totalidad de los campos del formulario con los datos del registro inicial incluyendo fecha y número de registro, con excepción de los campos a modificar que deberán contener la nueva información.

Las fechas que se indiquen en el formulario deben escribirse en el siguiente orden: año, mes y día (en dos dígitos).

Los formularios que presenten tachaduras o enmendaduras serán devueltos.

Tramitar el formulario de registro a máquina o en letra imprenta.

**I. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA.**

No. 1. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa en el contrato como prestamista.

No. 2. Cédula de ciudadanía o N.I.T.

No. 3. Ciudad de domicilio.

No. 4. Dirección del domicilio.

No. 5. Teléfono correspondiente al domicilio.

**II. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO.**

No. 6. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en el exterior que actúa en el contrato como prestatario.

No. 7. Ciudad de domicilio.

No. 8. País de residencia.

**III. DESCRIPCION DEL PRESTAMO.**

No. 9. Actividad económica a la cual se dedica el residente que actúa como prestamista.

No.10. Marcar una X en el(los) recuadro(s) correspondiente(s)

No.13. Fecha de celebración o suscripción del contrato.

No.14. Código de la moneda de financiación.

No.15. Monto del préstamo en la moneda de financiación

No.16. Indicar la fecha límite de desembolso.

**AMORTIZACION A CAPITAL.**

No.17. Indicar el número de meses que corresponde a la periodicidad acordada.

No.18. Marcar con una X el recuadro que identifique el acto a partir de cuya fecha de realización se cuenta el plazo de amortización. Si el mencionado acto no está preestablecido en el formato, marcar una X en el recuadro en blanco y escribir al frente el acto respectivo.

No.19. Anotar el número de meses convenido para la amortización total del préstamo, contado a partir de la fecha del acto señalado en el campo No. 18.

No.20. Indicar el número correspondiente de meses convenido para la amortización de la primera cuota, contado a partir de la fecha del acto señalado en el campo No. 18.

**INTERESES.**

No.21. Marcar con una X el recuadro que identifique la tasa básica contratada. Adicionalmente, después del signo (+) escribir el "spread" convenido. Si la tasa es fija (recuadro N° 3) debe indicarse su porcentaje. En el evento de que la tasa convenida sea diferente a las preestablecidas en el formato, marcar la X en el recuadro en blanco y anotar al frente la tasa y el "spread" correspondiente.

No.22. Marcar con una X el recuadro que identifique el acto a partir de cuya fecha de realización se produce la causación de los intereses. Si el mencionado acto es diferente a los preestablecidos en el formato, marcar la X en el recuadro en blanco y escribir al frente el acto respectivo.

No.23. Indicar el número de meses que corresponde a la periodicidad acordada.

No.24. Marcando X en el recuadro correspondiente, señalar si los intereses se pagan vencidos o anticipados.

No.25. Diligenciar únicamente en el evento de que el primer pago de intereses ocurra en una fecha cierta y determinada en el contrato, que no esté relacionada con la fecha de alguno de los actos indicados en el campo N° 22.

**IV. INFORMACION DE LA DECLARACION DE EXPORTACION**

No.26. Número de la declaración de exportación.

No.27. Fecha de la declaración de exportación.

No.28. Nombre de la ciudad de la aduana de la declaración de exportación.

Las casillas 26, 27 y 28 deben diligenciarse en el evento de que se trate de una financiación de exportación de bienes y gastos asociados.

**V. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

No. 29. Nombre completo

No. 30. Firma del declarante

No. 31. Número de identificación

Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 de 1997

FORMULARIO No. 8

REGISTRO DE AVALES O GARANTIAS  
EN MONEDA EXTRANJERA

FECHA (AA\MM\DD)	NUMERO

I. IDENTIFICACION DEL ORDENANTE DEL AVAL O GARANTIA

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL		2. NIT
3. ACTIVIDAD ECONOMICA		
4. CIUDAD	5. DIRECCION	6. TELEFONO

II. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD AVALADA O GARANTIZADA

7. NOMBRE O RAZON SOCIAL		
8. CIUDAD	9. PAIS	CODIGO

III. IDENTIFICACION DEL AVALISTA O GARANTE

10. NOMBRE O RAZON SOCIAL		
11. CIUDAD	12. PAIS	CODIGO

IV. DESCRIPCION DEL AVAL O GARANTIA

13. NUMERO	14. FECHA			SUMA GARANTIZADA		17. VENCIMIENTO			18. PORCENTAJE COMISION
	AA	MM	DD	15. CODIGO MONEDA	16. VALOR	AA	MM	DD	

V. IDENTIFICACION DE LA OPERACION

19. OPERACION AVALADA O GARANTIZADA

1 OBLIGACION DERIVADA DE CREDITO EXTERNO  
20. No. DE IDENTIFICACION DEL CREDITO:  21. VALOR

2 OBLIGACION DERIVADA DE OPERACIONES DE CAMBIO  
22. REGISTRO No.  23. VALOR

3 OBLIGACION PARA RESPALDAR LA COLOCACION DE BONOS O TITULOS EN EL MERCADO DE VALORES  
24. NUMERO  25. FECHA  26. VALOR

4 OBLIGACION PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE CONTRATOS CELEBRADA DENTRO O FUERA DEL PAIS  
27. CONTRATISTA \_\_\_\_\_ 28. PAIS \_\_\_\_\_  
29. OBJETO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ 30. VALOR

5 OBLIGACIONES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITOS EN EL PAIS  
31. PAGARE No. \_\_\_\_\_ 32. FECHA (AA\MM\DD)  33. VALOR \_\_\_\_\_ 34. VENCIMIENTO(AA\MM\DD)

6 CREDITOS DE CONTINGENCIA

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL  
BANCO DE LA REPUBLICA

REVISADO POR \_\_\_\_\_ FIRMAS AUTORIZADAS \_\_\_\_\_

Circular Reglamentaria DCIN- 61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8  
REGISTRO DE AVALES Y GARANTIAS**

Las fechas que se indiquen en el formulario deben escribirse en el siguiente orden: año, mes y día (en dos dígitos).

**INSTRUCCIONES PARA CADA CAMPO.**

**I. IDENTIFICACION DEL ORDENANTE DEL AVAL O GARANTIA**

- No. 1. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como ordenante del aval o garantía.
- No. 2. Cédula de ciudadanía o N.I.T. del ordenante.
- No. 3. Actividad económica principal del ordenante del aval, indicando el Código Internacional Industrial Uniforme (CIUU), si se conoce.
- No. 4. Ciudad de domicilio del ordenante.
- No. 5. Dirección del ordenante.
- No. 6. Teléfono correspondiente al domicilio del ordenante.

**II. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD AVALADA O GARANTIZADA**

- No. 7. Razón social de la entidad a favor de quien se otorga el aval o garantía y que actúa como acreedor de la obligación avalada o garantizada.
- No. 8. Ciudad de domicilio de la entidad avalada o garantizada.
- No. 9. País de residencia de la entidad avalada o garantizada.

**III. IDENTIFICACION DEL AVALISTA O GARANTE**

- No. 10. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que otorga el aval o garantía.
- No. 11. Ciudad de domicilio del avalista.
- No. 12. País de residencia del avalista.

**IV. DESCRIPCION DEL AVAL O GARANTIA**

- No. 13. Número o identificación del documento de aval o garantía.
- No. 14. Fecha de expedición del documento de aval o garantía.
- No. 15. Código alfabético de la moneda de garantía según documento de aval o garantía.
- No. 16. Monto en la moneda garantizada según documento de aval o garantía.
- No. 17. Fecha de vigencia del aval o garantía.
- No. 18. Porcentaje de la comisión de garantía, en caso de existir.

**V. IDENTIFICACION DE LA OPERACION**

- No. 19. Marcar con una X el recuadro que identifique la obligación avalada o garantizada y diligenciar los datos correspondientes.
- No. 20. Número de identificación del crédito
- No. 21. Monto garantizado de la obligación.
- No. 22. Número de registro de la operación de cambio ante el Banco de la República.
- No. 23. Monto garantizado de la obligación.
- No. 24. Número de la autorización expedida por la Superintendencia de Valores.
- No. 25. Fecha de la autorización expedida por la Superintendencia de Valores.
- No. 26. Monto garantizado de la obligación.
- No. 27. Nombre o razón social del contratista.
- No. 28. País de residencia del contratista.
- No. 29. Describir el propósito del contrato objeto de garantía.
- No. 30. Monto garantizado de la obligación.
- No. 31. Número(s) del(los) contrato(s) de préstamo(s) o pagaré(s) suscrito(s) en moneda local entre el ordenante del aval o garantía y el establecimiento de crédito del país.
- No. 32. Fecha(s) de suscripción del(los) contrato(s) de préstamo(s) o pagaré(s).
- No. 33. Monto garantizado de la obligación.
- No. 34. Fecha del vencimiento del principal; si se tienen previstas cuotas parciales detallar en documento anexo





Circular Reglamentaria DCIN 61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 9  
REGISTRO DE CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION**

**0. TIPO DE OPERACION**

Marcar con una " X " el tipo de operación que realiza :

1. Inicial : Cuando se presenta el Formulario por primera vez
2. Modificación : Cuando se presenta el formulario modificando el inicial.  
Sólo para los tipos de operación 2 se debe diligenciar la fecha en que se presenta.

**I. IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LA CUENTA**

1. Nombre completo del titular de la cuenta . En el evento de que se trate de Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades de Hecho, diligenciar también la información de la parte inferior de este instructivo.
2. Identificación según sea persona natural (cédula de ciudadanía) o jurídica (nit).
3. a 8. Relacionar la dirección, ciudad, teléfonos, apartado aéreo, fax, e-mail donde se encuentra establecida la persona natural o jurídica.
9. Descripción breve y concisa de la actividad económica desarrollada por la persona natural o jurídica.

**II. IDENTIFICACION DE LA CUENTA CORRIENTE**

10. Nombre completo del establecimiento bancario del exterior donde se mantiene la cuenta
11. Número de cuenta asignado por el establecimiento bancario del exterior.
12. Moneda en que se maneja la cuenta.
- 13 a 14. Ciudad y país en donde se encuentra ubicado el establecimiento bancario del exterior.
- 15 a 16. Se marcará una de las dos casillas con "X" dependiendo de si el registro se efectúa teniendo en cuenta la fecha de apertura o la fecha de realización de la primera operación que deba canalizarse a través de mercado cambiario.

**III IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- 17 a 19. Nombre, firma y cédula del representante legal, cuando se trate de una sociedad, ó del titular de la cuenta, cuando es persona natural.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES DE HECHO**

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NIT	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Para este caso se debe relacionar el nombre de todos los integrantes con su Nit y firma del respectivo Socio o Representante Legal, según se trate de personas naturales o jurídicas. Cabe advertir que la cuenta debe ser abierta a nombre de los partícipes y no del Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Hecho, quienes serán responsables solidarios.



INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10  
RELACION DE OPERACIONES DE CAMBIO EFECTUADAS A TRAVES DE CUENTA DE COMPENSACION

NOTA: Se deben adjuntar los formularios de las declaraciones de cambio Nos. 3 y 4 y el anexo al formulario No.10, cuando se realicen operaciones de endeudamiento externo, inversiones internacionales y compra y/o venta de divisas a otros usuarios de cuentas de compensación, respectivamente.

0. TIPO DE OPERACION

Marque con una X el tipo de operación que realiza:

1. INICIAL: Cuando se presenta el informe de la cuenta cada mes.
2. MODIFICACION: Cuando se modifica el informe inicial. Las casillas 1 a 6 no pueden ser modificadas. Sólo para los tipos de operación 2 se debe diligenciar la fecha en que se presenta.

I. IDENTIFICACION DE LA RELACION

- 1-2 Señalar la ciudad en la cual se encuentra establecida la empresa o persona natural y la fecha del diligenciamiento del formulario.
3. Escribir el código asignado por el Banco de la República al titular
4. Escribir el consecutivo asignado por el usuario de la cuenta.

II. IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE

5. Nit o cédula de ciudadanía.
6. Nombre o razón social.
7. Nombre del banco donde se mantiene la cuenta objeto de informe.
8. Número de la cuenta que se está reportando.
9. Identificar mes y año del movimiento que se está reportando. El informe debe elaborarse por mes calendario.
10. Moneda en que se maneja la cuenta.
- 11-12. Ciudad y país donde se tiene la cuenta.

III. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES

Devoluciones: Cuando en una operación de ingreso y/o egreso de divisas se devuelve parcial o totalmente un valor relacionado, deberá descontarse este valor en el mismo numeral cambiario afectado; si no hay más operaciones por este concepto se consignará el valor negativo o entre paréntesis, si hay más operaciones se llevará el valor neto. Ejemplo: Se presentó una devolución por concepto de importaciones por valor de US\$20.000.00 y en el mismo mes se pagaron importaciones por US\$100.000.00, en las columnas 15 y 16 bajo el numeral 2015 se consignará la suma de 80.000.00 (valor neto); si no hay más operaciones por este concepto se relacionará (20.000.00) ó -20.000.00 en la columna 16.

En el caso de devoluciones correspondientes a anticipos de exportaciones de bienes e inversiones, deberá solicitarse autorización previa al Banco de la República para efectuar dicha operación.

- 13,15 Corresponde a los numerales de ingresos o egresos contenidos en la Balanza Cambiaria anexa. Para los ingresos por compra de divisas (columna 13) se utilizan los siguientes numerales: a los intermediarios del mercado cambiario el 5908, a los agentes autorizados el 1600 y a otros residentes el 1601; para la venta de divisas a los intermediarios del mercado cambiario (columna 15), el numeral 5379.
- 14,16 Consolidar los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales de ingresos y egresos de la Balanza Cambiaria. Ejemplo: Si se registran 5 consignaciones por USD1.000.00 c/u por concepto de exportaciones de café, se utilizará el código 1000 (columna 13) y al frente el valor de 5.000.00.
17. Debe corresponder al valor del saldo final del movimiento del mes anterior, esto es, el inicial del mes correspondiente.
- 18,19 Contendrán el valor de la sumatoria de las partidas, tanto de los ingresos como de los egresos del mes.
20. Relacionar el resultado de efectuar las operaciones matemáticas (17+18-19).

INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR.

21. Anotar el saldo de las inversiones financieras y activos en el exterior que quedaron pendientes en el mes anterior.
22. Se anotará el monto de las inversiones financieras y los activos en el exterior constituidos durante el periodo.
23. Se consignará el total de las inversiones y activos redimidos en el mes. En el evento en que la redención se efectúe a través de los intermediarios del mercado cambiario el monto del capital deberá incluirse en esta casilla.
24. Corresponde al resultado de efectuar las operaciones aritméticas (21+22-23).
25. Se diligenciará cuando el depósito overnight quede constituido de un periodo a otro. El valor neto de estos depósitos no se computará para efectos del registro.
26. Resultado de efectuar la operación matemática (24+25).

IV. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

27-28-29 Nombre completo, firma y cédula del Representante Legal o del titular de la cuenta.

NOTA: Para ingresos y egresos por concepto de errores bancarios, traslados entre cuentas de compensación de un mismo usuario, redención y constitución de depósitos overnight, participación en ventas y gastos asociados a estas (Carbocol-Intercor, Ecopetrol, etc), utilizar los códigos 5378 y 5912.

Circular Reglamentaria DCIN - 61 de junio 10 1997

**ANEXO AL FORMULARIO No. 10  
COMPRA Y / O VENTA DE DIVISAS A OTROS  
USUARIOS DE CUENTAS DE COMPENSACION**

0. TIPO DE OPERACION		
1. INICIAL	<input type="checkbox"/>	2. FECHA
		AA MM DD
2. MODIFICACION	<input type="checkbox"/>	

**I. IDENTIFICACION DE LA OPERACION**

1. CIUDAD	2. FECHA (AA/MM/DD)	3. CODIGO ASIGNADO	4. NUMERO

**II. IDENTIFICACION DEL CUENTA CORRENTISTA DECLARANTE**

5. NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	DV	6. NOMBRE O RAZON SOCIAL

**III. IDENTIFICACION DEL VENDEDOR O DEL COMPRADOR (1)**

7. NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	DV	8. NOMBRE O RAZON SOCIAL	9. CODIGO ASIGNADO (2)

**IV. DESCRIPCION DE LA OPERACION**

10. NUMERAL	11. CONCEPTO	12. MONTO
5 3 8 0	COMPRA DE DIVISAS A OTROS USUARIOS DE CUENTAS DE COMPENSACION	
5 9 0 9	VENTA DE DIVISAS A OTROS USUARIOS DE CUENTAS DE COMPENSACION	

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS, EN EL PRESENTE FORMULARIO, SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

**V. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL**

13. NOMBRE	14. FIRMA	15. NUMERO DE CEDULA

- (1) SOLO SE PODRAN VENDER DIVISAS A OTROS CUENTA-CORRENTISTAS DE COMPENSACION
- (2) EL CODIGO ASIGNADO SOLO DEBERA DILIGENCIARSE EN CASO DE VENTA DE DIVISAS

Circular Reglamentaria DCIN-81 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO AL FORMULARIO No. 10  
COMPRA Y/O VENTA DE DIVISAS A OTROS USUARIOS DE CUENTAS DE COMPENSACION**

NOTA: No debe diligenciarse en caso de venta de divisas a los Intermediarios del Mercado Cambiario y traslados de fondos entre cuentas de compensación de un mismo titular.

**0. TIPO DE OPERACION**

Marque con una X el tipo de operación que realiza :

1. INICIAL. Cuando se presenta el anexo con el informe de la cuenta cada mes.
2. MODIFICACION. Cuando se presenta el anexo modificando el inicial.

Sólo para los tipos de operación 2 se debe diligenciar la fecha en que se presenta.

**I. IDENTIFICACION DE LA OPERACIÓN.**

1,2,3 y 4. Deben corresponder a la misma información que viene en el formulario No.10.

**II. IDENTIFICACION DEL CUENTA CORRENTISTA DECLARANTE**

5.y 6. Nit y Nombre o Razón Social del Cuenta-Correntista

**III. IDENTIFICACION DEL VENDEDOR O COMPRADOR**

7. y 8. Se identificará al titular de cuenta de compensación con quien se realiza la compra o venta de divisas; sólo podrá venderse divisas a otro cuenta-correntista de compensación.

9. En el caso de venta de divisas a otro titular de cuenta de compensación indicar el código interno que el Banco de la República le asignó.

**IV. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN**

10. y 11. Numerales para Compra o Venta de divisas.

12. Indicar el monto por Compra o Venta de Divisas en la misma moneda de la cuenta.

**V. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL**

13, 14 y 15. Nombre, Firma y Cédula del Representante Legal, cuando se trate de una sociedad, o del titular de la cuenta, cuando es persona natural.

**FORMULARIO No. 11  
 REGISTRO DE INVERSION  
 EXTRANJERA EN COLOMBIA**

FECHA		
AA	MM	DD

**I. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA**

1. RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

2. NIT \_\_\_\_\_ DV 3. CIUDAD \_\_\_\_\_

4. DIRECCION \_\_\_\_\_ 5. TELEFONO \_\_\_\_\_

6. CLASE DE EMPRESA S.A  LTDA  SUCURSAL  UNIPERSONAL  7. ZONA FRANCA

8. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

9. ACTIVIDAD ECONOMICA \_\_\_\_\_

**II. DESCRIPCION DE LA INVERSION**

10. FORMA DE LA INVERSION DIRECTA  PORTAFOLIO  11. MODALIDAD \_\_\_\_\_ 12. MES Y AÑO \_\_\_\_\_

**III. IDENTIFICACION DE LA(S) DECLARACION(ES) DE CAMBIO**

13. NUMERO	14. FECHA (AA/MM/DD)	15. CODIGO	16. VALOR USD

**IV. IDENTIFICACION DE LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.**

17. NOMBRE	18. PAIS	19. VALOR REAL DE LA INVERSION		20. VALOR NOMINAL COLS	21. No. ACCIONES O DERECHOS
		USD	COLS		
<b>TOTAL</b>					

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

FIRMA Y SELLO DEL INVERSIONISTA,  
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Circular Reglamentaria DCIN-61 junio 10 1997

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11  
REGISTRO DE INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA**

NOTA : No diligenciar las casillas sombreadas.

**I. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSION**

1. **RAZON SOCIAL:** Razón social o denominación de la empresa que recibe la inversión. En caso de inversión en inmueble, anotar el nombre del inversionista extranjero persona jurídica.
2. **NIT:** Número de identificación tributaria de la empresa receptora de la inversión.  
D.V. Dígito de verificación.
3. **CIUDAD:** Donde se encuentra radicada la empresa receptora.
4. **DIRECCION:** Domicilio de la empresa receptora.
5. **TELEFONO:** Número telefónico de la empresa receptora.
6. **CLASE DE EMPRESA:** Marcar con una equis (X) la clase de empresa receptora de la inversión. No diligenciar en caso de compra de inmueble.
7. **EN ZONA FRANCA :** Si la empresa está constituida en zona Franca, marcar con equis (X)
8. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre y apellido del Representante legal de la empresa receptora de la inversión o quien haga sus veces.
9. **ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA:** Describir el objeto social principal de la empresa receptora. Sólo en inversión inicial o por cambio de objeto social.

**II. DESCRIPCION DE LA INVERSION**

10. **FORMA DE LA INVERSION:** Marcar con una equis (X) la forma de la inversión según sea Directa o de portafolio.
11. **MODALIDAD DE LA INVERSION:** Determinar la modalidad de inversión según sea el caso : Divisas I.M.C., Divisas Cuenta de Compensación, Aportes en especie correspondientes a importaciones no reembolsables, Capitalizaciones de : Deuda Externa (principal e intereses), Sumas correspondientes a importaciones reembolsables, Utilidades con Derecho a giro, Revalorización del patrimonio y otras sumas con derecho a giro no contempladas en los anteriores. Si hay más de una modalidad, diligenciar un formato por cada modalidad.
12. **AÑO Y MES DE LA INVERSION:** Indicar la fecha de la capitalización, de la compra de las acciones o derechos por el inversionista extranjero o de la compra del inmueble. Diligenciar formulario por cada mes y año.

**III. IDENTIFICACION DE LA(S) DECLARACION(ES) DE CAMBIO**

13. **NUMERO DE LA DECLARACION DE CAMBIO :** Numero asignado por el intermediario del mercado cambiario o por el interesado cuando se trata de cuentas de compensación.
14. **FECHA:** Fecha en que se realiza la operación de venta de las divisas al I.M. C. o el abono en la cuenta de compensación.
15. **CODIGO :** Indicar el código correspondiente al Intermediario del mercado cambiario o con el código interno asignado en caso de Cuenta de Compensación.
16. **VALOR US\$ :** Valor de la operación.

**IV. IDENTIFICACION DE LOS INVERSIONISTAS**

17. **NOMBRE :** Relacionar, denominación o razón social de cada uno de los inversionistas extranjeros sujetos de registro.
18. **PAIS :** País de domicilio o residencia de los inversionistas extranjeros.
19. **VR. REAL DE LA INVERSION:** Monto en COL\$ realmente pagado, teniendo en cuenta: prima en colocación de acciones o derechos, mayor o menor valor pagado por la compra de derechos o acciones a nacionales o negociación de acciones en Bolsa y valor invertido en la compra del inmueble.
20. **VALOR NOMINAL:** Anotar valor nominal en COL\$ de las acciones o derechos objeto de la inversión.
21. **ACCIONES O DERECHOS:** Número de acciones o derechos en cabeza del inversionista como resultado de la inversión. Dejar en blanco en caso de sucursal.





Circular Reglamentaria DCIN- 61 junio 10 1997

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 12  
REGISTRO DE INVERSION COLOMBIANA EN EL EXTERIOR**

**I. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA COLOMBIANO**

1. **NOMBRE O RAZON SOCIAL** : Nombre, denominación o razón social completa del inversionista colombiano.
2. **NIT** : Número de identificación tributaria o cédula de ciudadanía del inversionista colombiano.  
**DV** : Dígito de verificación.
3. **CIUDAD** : Donde se encuentra radicado el inversionista colombiano.
4. **DIRECCION** : Domicilio o residencia del inversionista colombiano.
5. **TELEFONO** : Número telefónico del inversionista colombiano.
6. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** : Nombre y apellido del representante legal o apoderado del inversionista colombiano, cuando se trate de persona jurídica. No diligenciar cuando se trate de persona natural.

**II. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA**

7. **RAZON SOCIAL** : Razón o denominación social de la empresa receptora de la inversión colombiana.
8. **PAIS** : Pais de domicilio de la empresa receptora.
9. **ACTIVIDAD ECONOMICA** : Objeto social de la empresa receptora de la inversión colombiana.

**III. IDENTIFICACION DE LA(S) DECLARACION(ES) DE CAMBIO**

10. **NUMERO DE LA DECLARACION DE CAMBIO** : Número asignado por el intermediario del mercado cambiario o por el interesado cuando se trate de operaciones a través de cuentas de compensación.
11. **FECHA** : Fecha en que se realiza la operación de compra de divisas al intermediario del mercado cambiario o el cargo a la cuenta de compensación.
12. **CODIGO INT.** : Indicar el código correspondiente al intermediario del mercado cambiario ó el código interno asignado en caso de cuentas de compensación.
13. **VALOR US\$** : Valor de la operación.

**IV. DESCRIPCION DE LA INVERSION**

14. **FORMA DE LA INVERSION** : Marcar con equis (X) la forma de la inversión según sea directa o inversión financiera. Diligenciar ésta última únicamente cuando el monto de la inversión sea superior a US\$500.000.00 ó su equivalente en otras monedas y dichas operaciones no se hayan canalizado a través del mercado cambiario.
15. **MODALIDAD DE LA INVERSION** : Determinar la modalidad de la inversión según sea el caso : Divisas IMC, Divisas Cuenta Compensación, Exportaciones no Reintegrables, Exportaciones Reintegrables, Deuda Externa, y, Otras Sumas con Obligación de Reintegro.
16. **PRESTAMO EXTERNO** : Anotar el número y fecha con que fue informado el crédito externo a los IMC.
17. **CODIGO MONEDA PAIS RECEPTOR** : Código de la moneda del país receptor de la inversión según tabla de códigos anexa.
18. **AÑO Y MES DE LA INVERSION** : Indicar la fecha de la capitalización de los aportes. Diligenciar un formulario por cada mes y año.
19. **MONTO MONEDA PAIS RECEPTOR** : Monto de la inversión en la moneda del país receptor.
20. **MONTO EN US\$** : Valor en dólares de la inversión.
21. **NUMERO DE ACCIONES O DERECHOS** : El número correspondiente a la inversión realizada. No reflejar el monto acumulado.
22. **PORCENTAJE DE PARTICIPACION** : Porcentaje de participación del inversionista colombiano dentro del capital de la empresa receptora después de la inversión.

Circular Reglamentaria DCIN -61 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 13  
 REGISTRO DE INVERSION  
 SUPLEMENTARIA AL CAPITAL ASIGNADO**

FECHA		
AA	MM	DD

EMPRESA RECEPTORA		
MOVIMIENTO CUENTA CASA MATRIZ A DICIEMBRE 31 DE		
CONCEPTO	DOLARES	COL\$
<b>1. CREDITOS</b>		
1.1. IMPORTACION DE DIVISAS		
1.1.1. MERCANCIAS (MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIA PRIMA, REPUESTOS ETC.)		
1.1.2. GASTOS DE IMPORTACION		
1.3. SERVICIOS		
1.3.1. ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNICOS		
1.3.2. NOMINAS		
1.3.3. CANONES		
1.3.4. OTROS		
1.4. UTILIDADES TRANSFERIDAS		
<b>SUBTOTAL INVERSION SUPLEMENTARIA</b>		
1.5. TRASLADOS DE INVERSION (COMPRENDE PAGOS EFECTUADOS EN EL EXTERIOR POR LA COMPRA DE INTERESES EN CONTRATOS DE ASOCIACION, REGALIAS, ETC.)		
<b>TOTAL CREDITOS</b>		
<b>2. DEBITOS</b>		
2.1. VENTAS		
2.1.1. VENTAS INTERNAS A ECOPELROL		
2.1.2. EXPORTACION DE PETROLEO CRUDO		
2.1.3. REEXPORTACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
2.1.4. OTROS (ESPECIFICAR)		
2.2. TRASLADOS DE INVERSION		
2.3. DEFICIT TRANSFERIDO (PERDIDAS)		
<b>TOTAL DEBITOS</b>		
<b>TOTAL MOVIMIENTO NETO</b>		

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL	FIRMA	MATRICULA No.

*[Handwritten signature and initials]*

Circular Reglamentaria DCIN-61 · junio 10 1997

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 13  
REGISTRO DE INVERSION SUPLEMENTARIA AL CAPITAL ASIGNADO**

**EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSION :** Razón social de la sucursal en Colombia.

**MOVIMIENTO CUENTA CASA MATRIZ :** Indicar la fecha de corte del ejercicio social. Se debe diligenciar un formato por cada ejercicio.

**IMPORTACION DE DIVISAS :** El monto debe coincidir con el valor reportado por los intermediarios del mercado cambiario por el concepto inversión suplementaria al capital asignado, Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales Formulario No. 4 .

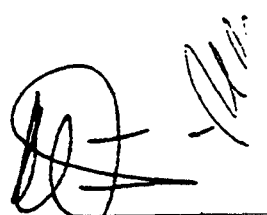
**IMPORTACIONES :** Monto de las importaciones realizadas en el ejercicio contabilizadas como inversión suplementaria al capital asignado.

**SERVICIOS :** Monto contabilizado como inversión suplementaria por tal concepto.

**UTILIDADES TRASFERIDAS :** Monto de las utilidades generadas por la sucursal, contabilizadas como inversión suplementaria.

**TRASLADOS DE INVERSION :** Valor que corresponda a las ventas parciales del patrimonio a otras sucursales. Deben enviar los documentos que prueben la operación.

**DEFICIT TRASFERIDO :** Monto de las pérdidas generadas por la sucursal, contabilizadas al débito de la inversión suplementaria.



Circular Reglamentaria DCIN - 61 de junio 10 1997

**FORMULARIO No. 14**  
**CERTIFICACION PARA GIROS RELACIONADOS  
CON INVERSION EXTRANJERA**

<b>CIUDAD</b>	<b>FECHA</b>		
	AA	MM	DD

<b>EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSION</b>	
<b>BENEFICIARIO DEL GIRO (1)</b>	
<b>PAIS</b>	<b>NUMERO DE LA ULTIMA CARTA DE ACTUALIZACION O REGISTRO</b>

**DIVIDENDOS O UTILIDADES**

ACCIONES O DERECHOS REGISTRADOS	ACCIONES O DERECHOS NO REGISTRADOS	ACTA		AÑO DE GENERACION	DIVIDENDO COLS	INSTALAMENTO NUMERO
		NUMERO	FECHA			

**REEMBOLSO DE CAPITAL**

CONCEPTO (VENTA - REDUCCION - LIQUIDACION)	VALOR COL \$	OFICIO DIRECCION IMPUESTOS (2)

**LIQUIDACION**

**VALORES EN COL \$**

<b>VALOR BRUTO</b>	
<b>IMPUESTO DE RENTA Y/O REMESA</b>	
<b>SALDO NETO</b>	
<b>VALOR REMESADO</b>	
<b>SALDO POR REMESAR</b>	
<b>UTILIDADES CAPITALIZADAS</b>	

<b>NOMBRE DEL REVISOR FISCAL</b>	<b>FIRMA</b>	<b>MATRICULA No.</b>

(1) DILIGENCIAR UN FORMULARIO POR CADA OPERACION

(2) EN TODOS LOS CASOS EN EL MOMENTO DEL GIRO DEBERA EXISTIR LA LIQUIDACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS DE RENTA Y GANANCIA OCACIONAL SI A ELLO HAY LUGAR.

ESTE FORMULARIO EN ORIGINAL Y COPIA DEBERA SER ENTREGADO AL INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO A TRAVES DEL CUAL SE REALIZA LA OPERACION O SER ENVIADO AL BANCO DE LA REPUBLICA SI SE TRATA DE UNA CAPITALIZACION.

Circular Reglamentaria DCIN 51 de junio 10 1997

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14  
CERTIFICACION PARA GIROS RELACIONADOS CON INVERSION EXTRANJERA

**EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSION :** Empresa colombiana emisora de las acciones o derechos o generadora de la utilidad a remesar.

**BENEFICIARIO DEL GIRO :** Nombre, denominación o razón social del inversionista extranjero.

**PAIS :** Pais de destino del giro.

**NUMERO DE LA ULTIMA CARTA DE ACTUALIZACION O REGISTRO :** Número de la última operación registrada ante el Banco de la República que refleje el capital, acciones o derechos registrados.

**ACC. O DER. REGISTRADOS :** Acciones o derechos registrados según carta citada en el punto anterior, base de liquidación del giro.

**ACC. O DER. NO REGISTRADOS :** Acciones o derechos no registrados, si existen.

**ACTA No. Y FECHA :** Identificación del acta mediante la cual se distribuyó la utilidad o dividendo a girar.

**AÑO EN QUE SE GENERARON :** Identificar el año al que corresponden las utilidades objeto de giro. Diligenciar un formulario por cada año.

**DIVIDENDO O UTILIDAD COL\$ :** Monto de la utilidad a girar.

**INSTALAMENTO No. :** Cuando se trata de giros por instalamentos, identificar el que corresponda.

Este formulario es solo una guía de todos los datos que debe contener la certificación del Revisor Fiscal que se adjunta a la Declaración de Cambio cuando se reembolsan capitales o se giran utilidades.



Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 de 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 15  
RELACION DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS DE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO  
CAMBIARIO NO AUTORIZADOS PARA EFECTUAR OPERACIONES DEL MERCADO  
CAMBIARIO**

**0. TIPO DE OPERACION**

Marque con una X el tipo de operación que realiza :

1. **INICIAL.** Cuando se presenta el informe por cada período.
2. **MODIFICACION.** Cuando se presenta el formulario modificando el inicial. Las casillas 1 a 6 no pueden modificarse.  
Sólo para los tipos de operación 2 se diligencia la fecha en que se presenta.

**I. IDENTIFICACION DEL INFORME**

- 1, 2. Anotar la ciudad y la fecha en que se presenta el formulario.
3. Escribir el código asignado por el Banco de la República al agente autorizado.
4. Consignar el número consecutivo asignado por el agente autorizado.

**II. IDENTIFICACION DEL AGENTE AUTORIZADO**

5. Nit o Cédula de ciudadanía
6. Nombre o razón Social
7. Ciudad de residencia del agente autorizado
8. Dirección.
9. Teléfono.

**III. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES**

10. Período Inicial del informe semanal. Primero y último día. Ejemplo : Primera semana de mayo : 97/05/05 - 97/05/11. El plazo para el envío del informe es el 97/05/15, tercer día hábil de la semana siguiente.
- 11, 13. Corresponde a los numerales cambiarios de ingresos o egresos de divisas que pueden atender los agentes autorizados consignados en el instructivo para el diligenciamiento del formulario No.5 contenido en este capítulo.
- 12,14 Anotar el total de los valores semanales en dólares americanos según las operaciones efectuadas, teniendo presente los conceptos de ingresos y egresos de la Balanza Cambiaria. Ejemplo : si en una semana se compran divisas por US\$1.000.00 a cada uno de 5 turistas diferentes, deberá anotarse US\$5.000.00 al frente del código 1530 (casilla 11). Para el valor en monedas diferentes se colocará el valor equivalente en dólares americanos.

**IV. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- 15,16 y 17. Nombre, Firma y número de cédula del Representante Legal o Apoderado o titular de la cuenta.







Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 16 (hoja 1)  
INFORMACION DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADO A RESIDENTES**

**NOTA:**

Tramitar el formulario a máquina o en letra imprenta.

Las fechas que se indiquen en el formulario deben escribirse en el siguiente orden: año, mes y día (en dos dígitos).

Los formularios que presenten tachaduras o enmendaduras serán devueltos.

**INSTRUCCIONES PARA CADA CAMPO.**

**0. TIPO DE OPERACIÓN:** Marque con X el tipo de operación que realiza

**INICIAL:** Cuando se presente para primer informe una operación de endeudamiento externo.

**MODIFICACION:** Cuando se trate de modificar una operación de endeudamiento externo ya informada inicialmente. Diligenciar la totalidad de los campos del formulario con los datos del inicialmente presentado incluyendo fecha y número de identificación del crédito, con excepción de los campos a modificar que deberán contener la nueva información.

**FECHA:** Fecha de presentación del informe. Para uso del Intermediario del Mercado Cambiario que recibe el informe.

**NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CREDITO:** Número que asigna el Intermediario del Mercado Cambiario cuando recibe el informe, el cual está compuesto por once (11) caracteres, así:

- Dos (2) caracteres numéricos que identifican el tipo de préstamo, así: 01= Deuda Pública, 02= Deuda Privada Residentes, 07= Préstamos redestacados por Bancoldex para financiar exportaciones con plazo inferior o igual a un (1) año, 09= Prefinanciación de Exportaciones.
- Tres (3) caracteres numéricos que corresponden al código de compensación o código de traspaso de los Intermediarios del Mercado Cambiario
- Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a un número consecutivo asignado por el intermediario. Este consecutivo debe ser independiente y único dentro de cada tipo de préstamo.

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

Las casillas 1, 2, 3 y 4 se deben diligenciar para préstamos en los cuales las divisas producto del desembolso del crédito se canalicen a través del mercado cambiario en la misma fecha de presentación de este informe.

1. Marque con una X en el recuadro para indicar que el desembolso se realizó simultáneamente.
2. Número consecutivo diario asignado a la declaración de cambio por el intermediario del mercado cambiario o el cuenta-correntista.
3. Anotar el numeral cambiario que corresponda al ingreso de divisas por concepto del desembolso del crédito, de acuerdo con las instrucciones del formulario No.3.
4. Exclusivo para desembolsos a través de Cuentas Corrientes de Compensación: Código asignado a la Cuenta Corriente de Compensación a través de la cual se canalizó el desembolso.

**II. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO.**

5. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como deudor de la obligación.
6. Cédula de ciudadanía o NIT.
7. Ciudad de domicilio.
8. Dirección del domicilio.
9. Teléfono correspondiente al domicilio.

**III. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA.**

10. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que actúa como acreedor de la obligación.
11. Ciudad de domicilio del otorgante del préstamo en moneda extranjera.
12. País de residencia del otorgante del préstamo en moneda extranjera.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PRESTAMO.**

13. Actividad económica principal del deudor, indicando el Código Internacional Industrial Uniforme (CIIU), si se conoce.
14. Marque una X en el recuadro correspondiente, según el destino del préstamo.
15. Código alfabético de la moneda de financiación, Ej.: Dólar Americano = USD, Marco Alemán = DEM.
16. Monto del préstamo en la moneda de financiación. Especificar el valor en letras. Para los préstamos destinados a exportaciones, inversión colombiana en el exterior, capital de trabajo y prefinanciación de exportaciones dicho monto debe corresponder con el valor del desembolso.
17. Diligenciar el valor equivalente en dólares americanos si la moneda de financiación es diferente a esta.
18. Marcar con una X el recuadro que identifique la tasa básica contratada. Adicionalmente, después del signo (+) escribir el "spread" convenido. Si la tasa es fija (recuadro No. 3), indicar su porcentaje. En el evento de que la tasa convenida sea diferente a las preestablecidas en el formato, marcar la X en el recuadro en blanco y al frente señalar la tasa y el "spread" correspondiente.

**V. DEPOSITO EN DIVISAS POR FINANCIACIONES**

19. Número de expedición del depósito. Relacionar los 20 dígitos.
20. Valor del depósito en dólares americanos o en pesos colombianos, según corresponda.
21. Se debe diligenciar en el evento que el préstamo se contrate en una moneda diferente al dólar americano Tipo de cambio de compra de la moneda en que se contrato el préstamo, anunciada por el Banco de la Republica para el día en que el prestatario entrega los recursos en moneda nacional al intermediario del mercado cambiario, para proceder a la constitución del depósito.
22. Indicar la fecha de vencimiento del depósito y el porcentaje correspondiente.



Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 16 (hoja 2)  
INFORMACION DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADO A RESIDENTES**

**NOTA:**

Las fechas que se indiquen en el formulario deben escribirse en el siguiente orden: año, mes y día (en dos dígitos).  
Los formularios que presenten tachaduras o enmendaduras serán devueltos.  
Tramitar el formulario a máquina o en letra imprenta.

**INSTRUCCIONES PARA CADA CAMPO.**

**0. TIPO DE OPERACION:** Marque con X el tipo de operación que realiza

**INICIAL :** Cuando se presente para primer informe una operación de endeudamiento externo.

**MODIFICACION :** Cuando se trate de modificar una operación de endeudamiento externo ya informada inicialmente. Diligenciar la totalidad de los campos del formulario con los datos del inicialmente presentado incluyendo fecha y número de identificación del crédito, con excepción de los campos a modificar que deberán contener la nueva información.

**FECHA :** Fecha de presentación del informe. Para uso del Intermediario del Mercado Cambiario que recibe el informe.

**NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CREDITO :** Número que asigna el Intermediario del Mercado Cambiario cuando recibe el informe, el cual está compuesto por once (11) caracteres, así :

- Dos (2) caracteres numéricos que identifican el tipo de préstamo, así : 01= Deuda Pública, 02= Deuda Privada Residentes, 07= Préstamos redescontados por Bancoldex para financiar exportaciones con plazo inferior o igual a un (1) año, 09= Prefinanciación de Exportaciones.
- Tres (3) caracteres numéricos que corresponden al código de compensación o código de traspaso de los Intermediarios del Mercado Cambiario
- Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a un número consecutivo asignado por el intermediario. Este consecutivo debe ser independiente y único dentro de cada tipo de préstamo.

**VI. FECHAS DE EMBARQUE**

Exclusivo para préstamos destinados al pago de importaciones de bienes y gastos asociados (obligatorio) : relacionar la fecha de los documentos de embarque.

**VII. POSICIONES ARANCELARIAS DE BIENES DE CAPITAL**

En el evento en que el crédito esté destinado al pago de importaciones de bienes de capital, para los casos (1.2) Bienes de Capital y (1.3) Giros Financiados Anticipados, relacionar las posiciones arancelarias correspondientes a bienes de capital, definidas como tal por la Junta Directiva del Banco de la República, o por los listados expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y por el Incomex, a partir del 1 de julio de 1997. Igual procedimiento deberá utilizarse en el caso (2) arrendamiento financiero o cuando se trate del registro de anticipo de exportaciones de bienes de capital.

**VIII. PLAN DE AMORTIZACIÓN**

Diligenciar la fecha y valor de las cuotas de principal del plan de amortización..

**IX. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

23. Nombre completo
24. Firma del declarante
25. Número de identificación

**FORMULARIO No. 17**

**INFORMACION DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A NO RESIDENTES**

**0. TIPO DE OPERACION**

1. INICIAL

2. MODIFICACION

FECHA

AA MM DD

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CREDITO

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

1. DESEMBOLSO

2. NUMERO DECLARACION

3. NUMERAL

4. CODIGO ASIGNADO CUENTA DE COMPENSACION

**II. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA**

5. NOMBRE O RAZON SOCIAL

6. NIT

DV

7. CIUDAD

8. DIRECCION

9. TELEFONO

**III. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO**

10. NOMBRE O RAZON SOCIAL

11. CIUDAD

12. PAIS

**IV. DESCRIPCION DEL PRESTAMO**

13. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PRESTAMISTA

CODIGO

14. FINACIACION DE :

EXPORTACION DE BIENES Y GASTOS ASOCIADOS

5

CAPITAL Y GASTOS

6

EXPORTACION DE SERVICIOS

15. CODIGO MONEDA

16. MONTO CONTRATADO

VALOR EN LETRAS

17. VALOR USD

18. TASA DE INTERES

1

PRIME RATE

+

2

LIBOR

+

3

FJA

+

4

+

**V. INFORMACION DECLARACION DE EXPORTACION**

19. NUMERO

20. FECHA

21. CIUDAD ADUANA

AA MM DD

**VI. PLAN DE AMORTIZACION**

No.	FECHA		VALOR EN MONEDA CONTRATADA	No.	FECHA		VALOR EN MONEDA CONTRATADA
	AA	MM			AA	MM	
1				7			
2				8			
3				9			
4				10			
5				11			
6				12			

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

22. NOMBRE

23. FIRMA

24. NUMERO DE CEDULA

*[Handwritten signature]*

Circular Reglamentaria DCIN-61 de junio 10 1997

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 17  
INFORMACION DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A NO RESIDENTES**

**NOTA:**

Las fechas que se indiquen en el formulario deben escribirse en el siguiente orden: año, mes y día (en dos dígitos).  
Los formularios que presenten tachaduras o enmendaduras serán devueltos.  
Tramitar el formulario a máquina o en letra imprenta.

**INSTRUCCIONES PARA CADA CAMPO.**

**0. TIPO DE OPERACIÓN:** Marque con X el tipo de operación que realiza

**INICIAL :** Cuando se presente para primer informe una operación de endeudamiento externo.

**MODIFICACION :** Cuando se trate de modificar una operación de endeudamiento externo ya informada inicialmente. Diligenciar la totalidad de los campos del formulario con los datos del inicialmente presentado incluyendo fecha y número de identificación del crédito, con excepción de los campos a modificar que deberán contener la nueva información.

**FECHA :** Fecha de presentación del informe. Para uso del Intermediario del Mercado Cambiario que recibe el informe.

**NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CREDITO :** Número que asigna el Intermediario del Mercado Cambiario cuando recibe el informe, el cual está compuesto por once (11) caracteres, así :

- Dos (2) caracteres numéricos que identifican el tipo de préstamo, así : 04= Deuda en Moneda Extranjera Otorgada a No Residentes.
- Tres (3) caracteres numéricos que corresponden al código de compensación o código de traspaso de los Intermediarios del Mercado Cambiario
- Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a un número consecutivo asignado por el intermediario. Este consecutivo debe ser independiente y único dentro de cada tipo de préstamo.

**I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

Las casillas 1, 2, 3 y 4 se deben diligenciar para préstamos en los cuales la divisas producto del desembolso del crédito se canalicen a través del mercado cambiario en la misma fecha de presentación de este informe.

1. Marque con una X en el recuadro para indicar que el desembolso se realizó simultáneamente.
2. Número consecutivo diario asignado a la declaración de cambio por el intermediario del mercado cambiario o el cuenta-correntista.
3. Anotar el numeral cambiario que corresponda al egreso de divisas por concepto del desembolso del crédito, de acuerdo con las instrucciones del formulario No.3.
4. Exclusivo para desembolsos a través de Cuentas Corrientes de Compensación : Código asignado a la Cuenta Corriente de Compensación a través de la cual se canalizó el desembolso.

**II. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA.**

5. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como acreedor de la obligación.
6. Cédula de ciudadanía o N.I.T.
7. Ciudad de domicilio.
8. Dirección del domicilio.
9. Teléfono correspondiente al domicilio.

**III. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO.**

10. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que actúa como deudor de la obligación
11. Ciudad de domicilio.
12. País de residencia.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PRESTAMO.**

13. Actividad económica principal del acreedor, indicando el Código Industrial Uniforme (CIU), si se conoce.
14. Marcar una X en el recuadro correspondiente, según el destino del préstamo.
15. Código alfabético de la moneda de financiación, Ej. : Dólar Americano = USD, Marco Alemán = DEM.
16. Monto del préstamo en la moneda de financiación. Especificar el valor en letras. Para los préstamos destinados a capital de trabajo dicho monto debe corresponder con el valor del desembolso.
17. Diligenciar el valor equivalente en dólares americanos si la moneda de financiación es diferente a esta.
18. Marcar con una X el recuadro que identifique la tasa básica contratada. Adicionalmente, después del signo (+) escribir el "spread" convenido. Si la tasa es fija (recuadro N° 3), indicar su porcentaje. En el evento de que la tasa convenida sea diferente a las preestablecidas en el formato, marcar la X en el recuadro en blanco y anotar al frente la tasa y el "spread" correspondiente.

**V. INFORMACION DECLARACION DE EXPORTACION.**

19. Número de la Declaración de Exportación.
20. Fecha de la Declaración de Exportación.
21. Nombre de la ciudad de la aduana de la Declaración de Exportación.  
Las casillas 18, 19 y 20 deben diligenciarse en el evento de que se trate de una financiación de exportación de bienes y gastos asociados.

**VI. PLAN DE AMORTIZACION**

Diligenciar la fecha y valor de las cuotas de principal del plan de amortización.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

22. Nombre completo
23. Firma del declarante
24. Número de identificación